



©Situma Siepete

Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Flores y Plantas

Se aplica a: Organizaciones de trabajo contratado y comerciantes

Versión actual: 15.10.2023_v 2.9

Fecha prevista de la próxima revisión: 2028

Contacto para comentarios: standards-pricing@fairtrade.net

Para más información y descarga de criterios: www.fairtrade.net/standards.html



FAIRTRADE
INTERNATIONAL



Contenido

Introducción	3
Cómo utilizar esta Criterio	3
Descripción del producto	3
Capítulos	4
Estructura	4
Requisitos	4
Alcance	4
Aplicación	5
Definiciones	5
Monitoreo de cambios	7
Historial de cambios	8
1. Requisitos generales	10
1.1 Certificación	10
1.2 Otros requisitos del producto	11
2. Desarrollo social	12
2.1 Gestión de la Prima Fairtrade	12
3. Condiciones laborales	15
3.1 Libres de discriminación	15
3.2 Condiciones de empleo	16
3.3 Salud y seguridad en el trabajo	19
4. Desarrollo medioambiental	24
4.1 Gestión medioambiental	24
4.2 Elección de los plaguicidas utilizados	26
4.3 Suelo y agua	27
4.4 Clima y carbono	28
5. Comercio	29
5.1 Aprovechamiento	29
5.2 Contratos	30
5.3 Prefinanciación	30
5.4 Precios y condiciones de pago	30
5.5 Subastas	32
5.6 Retrocertificación	33
Anexo 1: Ejemplo de formato de informe para la retrocertificación	35
Anexo 2: Lista de Materiales Peligrosos para flores y plantas	36
Anexo 3: Plantilla para la evaluación y el monitoreo de riesgos de materiales peligrosos	50

Introducción

Cómo utilizar este Criterio

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Flores y Plantas cubre los requisitos específicos para productores y comerciantes.

Las empresas de flores y plantas de Comercio Justo Fairtrade deben cumplir tanto con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado como con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Flores y Plantas. Para las empresas, este criterio complementa y debe leerse junto con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado.

Los comerciantes de flores y plantas Fairtrade deben cumplir tanto con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes como con el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Flores y Plantas. Para los comerciantes, este Criterio complementa el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes y debe leerse junto con él.

En los casos en que este criterio difiera del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado o del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes sobre el mismo tema, se aplicarán los requisitos presentados en este criterio.

Descripción del producto

Este criterio cubre la compra y venta de flores y plantas Fairtrade. Las flores y plantas Fairtrade se cultivan en invernaderos o en campo abierto en plantaciones.

Esta norma también cubre los productos secundarios y sus derivados. Un producto secundario puede ser un subproducto, un coproducto o un residuo producido en el país de origen.

La definición de productos secundarios está incluida en [el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes](#). En el [sitio web de Fairtrade International](#) está disponible una nota explicativa sobre los productos secundarios y una lista no exhaustiva de productos que encajan en la definición de productos secundarios.

El Criterio de Comercio Justo para Flores y Plantas se aplica a los siguientes grupos de productos:

Flores de corte Fairtrade incluyen capullos y flores frescas recolectadas con fines decorativos. No incluyen las raíces, frutos o tierra que puedan estar asociados a las flores cortadas. Las flores cortadas de Comercio Justo Fairtrade pueden ser frescas, secas, teñidas, blanqueadas, impregnadas o preparadas de otro modo.

Rellenos Fairtrade incluyen hojas, ramitas, ramas y otros materiales decorativos procedentes de plantas. Los rellenos Fairtrade pueden utilizarse como complemento decorativo en un buqué/arreglo floral. Los rellenos Fairtrade pueden ser frescos, secos, teñidos, blanqueados, impregnados o preparados de otra manera.

Plantas Fairtrade acabadas incluyen plantas de maceta y plantas de parterre, que se cultivan con fines decorativos y se mantienen como plantas vivas y se venden al consumidor final con raíces. Las plantas acabadas Fairtrade sólo pueden comercializarse en una fase acabada (listas para la venta).



Bulbos Fairtrade (incluye tubérculos, raíces tuberosas, cormos, coronas y rizomas) también pueden considerarse plantas acabadas de Comercio Justo Fairtrade, si se venden al consumidor como producto listo para el consumo.

Plantas Fairtrade son material vegetal o plantas producidas por organizaciones de productores de Comercio Justo Fairtrade, y posteriormente cultivadas por comerciantes de Comercio Justo Fairtrade hasta alcanzar un tamaño final en el país importador/consumidor. El tiempo necesario para producir el material vegetal joven (propagar y cultivar plantas madre) es mayor que el tiempo necesario para cultivar las plantas desde la fase de material vegetal joven hasta la fase final. El material vegetal de Comercio Justo Fairtrade incluye:

- Plantas jóvenes
- Esquejes de plantas (enraizados y sin enraizar)
- Cañas

Capítulos

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Flores y Plantas consta de cinco capítulos: Requisitos Generales y Compromiso con el Comercio Justo, Desarrollo Social, Condiciones Laborales, Desarrollo Medioambiental y Comercio.

Estructura

En cada capítulo y sección del criterio encontrará:

La **intención**, que introduce y describe el objetivo y define el ámbito de aplicación de ese capítulo o sección;

Los **requisitos**, que especifican las reglas que debe cumplir. Se le auditará de acuerdo con estos requisitos; y

La **orientación**, que le ayuda a interpretar los requisitos. La orientación ofrece buenas prácticas, sugerencias y ejemplos sobre cómo cumplir con el requisito. Además, ofrece una explicación adicional del requisito, incluyendo la justificación y/o la intención que lo sustenta. Las orientaciones no serán objeto de auditoría.

Requisitos

En esta norma encontrará dos tipos de requisitos:

- **Requisitos** básicos que reflejan los principios del Comercio Justo Fairtrade y que deben cumplirse. Se indican con el término "Básicos" en la columna de la izquierda a lo largo de todo el Criterio.
- **Requisitos de desarrollo** que se refieren a las mejoras continuas que debe realizar de media con respecto a un sistema de puntuación (que también define los umbrales medios mínimos) definido por el Organismo de Certificación. Se indican con el término "Des" en la columna de la izquierda a todo lo largo del criterio.

Alcance

Este criterio se aplica a todos los productores de flores y plantas Fairtrade y a todas las empresas que compran y venden flores y plantas Fairtrade. Todos los operadores que toman posesión de productos certificados de Comercio Justo Fairtrade y/o gestionan el Precio y la Prima de Comercio Justo Fairtrade son auditados y certificados.



Se aplican diferentes requisitos a diferentes empresas en función de su papel en la cadena de suministro. Puede averiguar si un requisito le es aplicable en la columna “**Se aplica a**”.

Aplicación

Esta versión del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Flores y Plantas fue publicada el **15 de octubre de 2023**. Esta versión sustituye a todas las versiones anteriores e incluye requisitos nuevos y modificados. Los requisitos nuevos y modificados se identifican en este Criterio con la palabra “**NUEVO**”. Se aplican los siguientes períodos de transición:

- Requisitos marcados con **NUEVO ENE 2024**: se aplican a partir del 01 de enero de 2024
- Requisitos marcados con **NUEVO SEP 2024**: se aplican a partir del 01 de septiembre de 2024
- Requisitos marcados con **NUEVO SEP 2025**: se aplican a partir del 01 de septiembre de 2025
- Requisitos marcados con **NUEVO FEB 2026**: se aplican a partir del 28 de febrero de 2026
- Requisitos marcados con **NUEVO JULIO 2026**: se aplican a partir del 1 de julio de 2026
- Requisitos marcados con **NUEVO ENE 2027**: se aplican a partir del 01 de enero de 2027

Definiciones

Adaptación al cambio climático: La adaptación al cambio climático es el ajuste de los sistemas naturales o humanos en respuesta a estímulos climáticos reales o previstos o a sus efectos, que modera los daños o aprovecha las oportunidades beneficiosas.

Análisis de género es un examen crítico de cómo las diferencias en los roles, actividades, necesidades, oportunidades y derechos de género afectan a hombres, mujeres, niñas y niños en determinadas situaciones o contextos. El análisis de género examina las relaciones entre hombres y mujeres y su acceso y control de los recursos, así como las limitaciones a las que se enfrentan entre sí.

Brecha del salario digno es la diferencia entre el salario de un/a trabajador/a y el salario digno de referencia en su región o país.

Buqué es un arreglo ornamental compuesto por flores cortadas (del mismo tipo o de tipos diferentes) con o sin relleno (también llamado follaje verde o cortado).

Cambio climático: El cambio climático se refiere a cualquier cambio significativo en las medidas del clima que dure un largo periodo de tiempo. En otras palabras, el cambio climático incluye cambios importantes en la temperatura, las precipitaciones o los patrones de viento, entre otros, que se producen a lo largo de varias décadas o más. El cambio climático tiene importantes repercusiones a escala mundial, como la subida del nivel del mar, el aumento del riesgo de sequías, incendios e inundaciones, los riesgos para la fauna y la flora, las pérdidas económicas, el aumento de las enfermedades relacionadas con el calor, etc. La comunidad científica ha acordado y demostrado que la presencia creciente de dióxido de carbono en la atmósfera tiene un impacto directo en el cambio climático.

Empresa/empresas se refiere a los operadores de trabajo contratado certificados para vender flores y plantas como Comercio Justo.

Flores de corte de tallo único son flores cortadas que se venden al consumidor final por unidad.

Gas de efecto invernadero (GEI): Gas atmosférico que contribuye al efecto invernadero. Existen seis categorías principales de gases de efecto invernadero: dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido



nitroso (N₂O), perfluorocarbonos (PFC), hidrofluorocarbonos (HFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆). Cuando se emiten en grandes cantidades, contribuyen al cambio climático.

Huella de Carbono es la estimación de la cantidad de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) causadas directa e indirectamente por una actividad o acumuladas a lo largo de las etapas de vida de un producto, expresada en dióxido de carbono equivalente (CO₂e).

Pagador Comercio Justo Fairtrade significa el comprador responsable de pagar el Precio Mínimo Comercio Justo Fairtrade y la Prima Comercio Justo Fairtrade. Los compradores deben comprobar su posible condición de pagador Fairtrade con el Órgano de Certificación.

Paridad de Poder Adquisitivo (PPA) son los tipos de conversión de divisas que igualan el poder adquisitivo de las distintas monedas eliminando las diferencias de niveles de precios entre países.

Plantas véase la definición en la descripción del producto

Productor significa cualquier entidad que haya sido certificada bajo el Criterio de Comercio Justo Fairtrade International para Situaciones de Trabajo Contratado.

Remuneración es el valor financiero total de todas las formas legales de pago derivadas del empleo (incluido el salario base, las asignaciones en efectivo, las bonificaciones y los beneficios en especie) que el trabajador recibe en un periodo específico y que Fairtrade toma en cuenta para el salario digno.

Resiliencia climática: Capacidad de un sistema para resistir, absorber y recuperarse oportunamente de los efectos del cambio climático, preservando o restaurando sus estructuras, funciones e identidad básicas esenciales.

Salario básico es la cantidad fija mínima de dinero que un trabajador tiene derecho a recibir de su empleador. No incluye beneficios adicionales, dígame bonificaciones, asignaciones u otras remuneraciones, tales como prestaciones en especie.

Salario digno es definido por la Coalición Mundial por un Salario Digno (Global Living Wage Coalition) como la remuneración recibida por un/a trabajador/a por una semana laboral estándar en un lugar determinado, suficiente para sufragar un nivel de vida digno para él/ella y su familia. Nivel de vida digno comprende alimentación, agua, vivienda, educación, atención médica, transporte, ropa y otras necesidades esenciales, como los fondos para imprevistos.

Salario mínimo de referencia se refiere únicamente al salario básico, por lo tanto, no incluye bonificaciones, asignaciones ni prestaciones en especie.

Subastas regionales Son plataformas de comercio de flores con relojes de subasta que se dirigen principalmente a clientes como floristerías, centros de jardinería y mayoristas, como cash and carry (que venden a floristerías o centros de jardinería) o mercados semanales (no minoristas). Las subastas regionales entran en el ámbito de la certificación Fairtrade si los productores venden sus flores Fairtrade a través del sistema de reloj (plataforma de comercio de flores) directamente a los clientes de la subasta. No hay ningún otro pagador de precios y primas intermedio. Al menos el 70 % del volumen de comercio justo se vende al grupo objetivo. Se excluyen las ventas a compradores de subastas con una base de clientes internacionales en varios países y aquellos que revenden flores Fairtrade a partes distintas de los pequeños comerciantes o los consumidores finales.

Tallo es una unidad de flor cortada o follaje cortado.

Tipo (de flor o de relleno) se refiere a la especie (por ejemplo, *Gypsophila paniculata*) o a la variedad comercial (por ejemplo, Claveles estándar o Spray) cuando existen varias variedades comerciales



pertenecientes a la misma especie. Cuando sea necesario, esto se especificará en los documentos de Comercio Justo Fairtrade pertinentes.

Trabajadores se definen como todos los trabajadores, incluidos los inmigrantes, temporales, estacionales, subcontratados y fijos. El término "trabajadores" no se limita a los trabajadores del campo, sino que incluye a todo el personal laboral contratado, como los empleados que trabajan en la administración de la empresa. El término se limita al personal que puede sindicarse y, por tanto, normalmente excluye a los mandos intermedios y superiores. Sin embargo, en Kenia, los trabajadores también incluyen a los supervisores que en la jerarquía de la organización se sitúan inmediatamente después/por encima del trabajador general (supervisor de grado inferior; supervisor subalterno, supervisor superior) y ningún otro directivo de nivel superior.

Para una lista completa de definiciones, véase el [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado](#).

Monitoreo de cambios

Fairtrade International puede cambiar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade como se explica en [los Procedimientos Operativos Estándar](#) de Fairtrade International.

Los requisitos de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pueden añadirse, eliminarse o modificarse. Si usted está certificado como Comercio Justo Fairtrade, debe consultar periódicamente el sitio web de Fairtrade International para comprobar si se han producido cambios en los criterios.

La Certificación de Comercio Justo Fairtrade garantiza que usted cumple con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Los cambios en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pueden modificar los requisitos de la Certificación de Comercio Justo Fairtrade. Si desea obtener la certificación Fairtrade o ya la tiene, debe comprobar periódicamente los criterios de cumplimiento y las políticas de certificación en el sitio web del Órgano de Certificación <https://www.flocert.net/>.



Historial de cambios

Número de versión	Fecha de publicación	Cambios
15.10.2023 v2.0	15.10.2023	Revisión completa del criterio Nuevos requisitos sobre gestión y uso de la Prima Fairtrade, prevención de conductas sexuales inapropiadas, huella de carbono, resiliencia climática, plan de gestión del agua, información sobre indicadores medioambientales y niveles salariales, plan de gestión integrada de plagas, consulta con las comunidades circundantes, planes de abastecimiento, subastas regionales, retrocertificación, nuevas normas de composición de ramos y pagos puntuales. Orientación añadida o mejorada
15.10.2023 v2.1	12.12.2023	Requisito 2.1.2 modificado. Organizaciones de trabajadores contratados para informar sobre el comercio justo Prima a través de la plataforma en línea FairInsight.
15.10.2023 v2.2	02.04.2024	Fecha de aplicabilidad del requisito 3.2.2 ampliada a abril de 2025.
15.10.2023 v2.3	26.02.2025	Nuevos requisitos sobre la distribución parcial de la Prima Fairtrade en efectivo, la presentación de informes a los sindicatos y representantes de los trabajadores sobre salarios, remuneración y contribución a la Prima, la negociación de aumentos salariales con los sindicatos y la aclaración del requisito sobre salario mínimo. Inclusión de un enlace al informe FairInsight en el requisito 3.2.4. Adición a la sección de definiciones y cambios en la numeración de los requisitos.
15.10.2023 v2.4	02.04.2025	Se aplaza la fecha de aplicación del requisito 3.2.4.
15.10.2023 v2.5	30.09.2025	Modificación de la definición de subastas regionales Modificación del requisito 5.5.1
15.10.2023 v2.6	17.11.2025	La exclusión de las asignaciones en efectivo del requisito 3.2.1 se amplía hasta el 28 de febrero de 2027. La fecha de aplicabilidad del requisito 3.2.3 se amplía hasta el 01 enero de 2027 y no aplica para Etiopía.
15.10.2023 v2.7	29.06.2026	Nuevo requisito 4.1.5 sobre el tratamiento fitosanitario poscosecha
15.10.2023 v2.8	07.09.2026	Aclaración sobre el tratamiento de las prestaciones en efectivo en el requisito del salario mínimo (3.2.1)
15.10.2023 v2.9	30.09.2026	El requisito 3.2.3 quedó sin aplicación a la espera de una revisión más detallada y la aprobación de un enfoque revisado. Se modificó la sección 4.2 para incluir el nuevo requisito 4.2.1 sobre el uso de materiales peligrosos específicos para flores y plantas, aplicable a empresas y comerciantes Se ha agregado el Anexo 2 con la Lista de materiales peligrosos específica para el sector de flores y plantas, y la plantilla de

		monitoreo de riesgos para los materiales de la lista naranja en el Anexo 3
--	--	--



1. Requisitos generales

Intención: Proporcionar el marco necesario para la aplicación eficaz de la Norma.

1.1 Certificación

1.1.1 Autoevaluación de la directiva en la implementación de Fairtrade

Se aplica a: Empresas	
Básico	La directiva autoevalúa periódicamente su eficacia en la aplicación del Comercio Justo y busca apoyo externo en caso de que la aplicación del Comercio Justo no sea eficaz. El método, los resultados y las recomendaciones de la autoevaluación deben documentarse y ponerse a disposición del organismo de certificación.
Año 0	
Orientación: Para determinar los puntos fuertes y débiles de la empresa en la implementación del Comercio Justo Fairtrade, la dirección evalúa hasta qué punto la empresa ha tenido éxito en crear y garantizar el entorno formal y estructural necesario para un trabajo eficiente y eficaz del Comité de la Prima Fairtrade (CPF), los representantes electos de los trabajadores y otras formas de representación de los trabajadores. Debe prestarse especial atención a la participación de las mujeres en estos grupos. Los delegados de la dirección responsables de llevar a cabo las tareas especificadas en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade (por ejemplo, Responsable de Comercio Justo Fairtrade, Responsable de Salud y Seguridad). Los criterios de evaluación incluyen el desempeño de la dirección a la hora de facilitar al CPF y a otros comités que representen a los trabajadores los recursos, el asesoramiento y la orientación necesarios, así como a la hora de asumir las responsabilidades necesarias (por ejemplo, transferencia de conocimientos, apoyo y asesoramiento a los representantes electos de los trabajadores, segunda firma para el gasto de la Prima). Es importante destacar que se espera que la primera tarea de la dirección para apoyar al CPF tenga lugar en la fase previa a la certificación, tal y como se establece en el requisito 2.2.3 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado (TC). La primera autoevaluación por parte de la dirección debe llevarse a cabo, con o sin apoyo externo, antes o poco después de la certificación. Se tratará de una evaluación sobre cómo integrar el Comercio Justo con el programa de Responsabilidad Social Corporativa de la empresa. La primera evaluación debe al menos identificar y evaluar: • Los niveles de concienciación entre la dirección y los trabajadores sobre los Criterios de Comercio Justo y su aplicación • Las capacidades de la empresa para integrar el Comercio Justo Fairtrade implican especialmente al Responsable de Comercio Justo Fairtrade (TC 1.2.1) • La asignación de recursos (por ejemplo, humanos, financieros de la empresa) para la aplicación del Comercio Justo (TC 1.2.3) La evaluación debe arrojar necesidades claras y planes para colmar las lagunas. Con el tiempo, la dirección debería ser capaz de llevar a cabo una autoevaluación más exhaustiva que cubra todas las responsabilidades de la dirección definidas en los Criterios de Comercio Justo, y que identifique los puntos fuertes y débiles de la empresa a la hora de llevar a cabo sus tareas definidas. La dirección debe buscar el apoyo externo adecuado en caso de que los resultados de la autoevaluación demuestren que la empresa aún no es capaz de implementar de forma efectiva el Comercio Justo. El enfoque del apoyo externo depende del resultado de la autoevaluación, pero normalmente abarca el desarrollo de capacidades y la capacitación de los trabajadores y sus representantes. También incluye el asesoramiento y el intercambio de información sobre las mejores prácticas del personal directivo pertinente sobre cómo aplicar el Comercio Justo.	

1.2 Otros requisitos del producto

1.2.1 **NUEVO ENE 2024** Buqué de flores/Composición de planta acabada

Se aplica a: Empresas, pagadores Fairtrade y comerciantes

Básico	Usted garantiza que todas las flores y plantas que se venderán como Fairtrade tienen la certificación de Comercio Justo Fairtrade.
Año 0	Si no todas las flores/plantas terminadas están certificadas de Comercio Justo Fairtrade en un buqué/arreglo, se siguen las reglas de los Ingredientes de Comercio Justo Fairtrade (FSI). Esto no es aplicable a las plantas.

Orientación: El Sello de Certificación Fairtrade de un solo ingrediente se utiliza para nombrar el tipo de flores/plantas terminadas que son Fairtrade en un ramo/arreglo, y tienen que ser 100% Fairtrade (por ejemplo, rosas Fairtrade, claveles) y permite la creación de ramos/arreglos con otras flores que no sean Fairtrade.

2. Desarrollo social

Intención: Sentar las bases para la capacitación y el desarrollo de los productores.

2.1 Gestión de la Prima Fairtrade

2.1.1 Autoevaluación del Comité de la Prima Fairtrade

Se aplica a: Empresas	
Básico	El Comité de la Prima Fairtrade (CPF) autoevalúa regularmente su eficacia en el funcionamiento de una administración transparente, participativa y democrática del dinero de la prima y en la implementación de los proyectos de la prima. El CPF busca apoyo externo en caso de que la aplicación del Comercio Justo no sea eficaz. El método, los resultados y las recomendaciones de la autoevaluación se documentan y se ponen a disposición del Organismo de Certificación.
Año 1	
Orientación: Para determinar la eficacia del CPF, éste debe evaluar su grado de éxito: - En la creación y garantía de la aplicación de las normas y procedimientos relativos al CPF, tal y como se definen en los requisitos del Criterio de Comercio Justo Fairtrade sobre desarrollo económico y en el documento de orientación sobre el CPF, y; - En la definición y ejecución de las funciones y responsabilidades para un trabajo transparente, participativo, democrático y eficaz del CPF. La autoevaluación del CPF es llevada a cabo por la dirección y los representantes de los trabajadores del CPF en consulta con los trabajadores. Puede ser necesario complementar esta evaluación con una evaluación financiera externa cuando se generen o gasten volúmenes elevados de Prima Fairtrade. La frecuencia de la autoevaluación es específica de cada empresa, pero debe hacerse al menos cada 3 años. . Las Redes de Productores ofrecen formación para apoyar a los productores en áreas especializadas. La formación externa sobre Fairtrade debe revisarse cuidadosamente para garantizar que satisface las necesidades del CPF. Dado que la necesidad de apoyo externo podría ser muy alta en el primer año de certificación, el CPF lleva a cabo una autoevaluación inmediatamente después de la certificación y toma las medidas necesarias para garantizar el apoyo externo cuando sea necesario. La primera autoevaluación debería, como mínimo, identificar y evaluar: - Los niveles de conocimiento entre los miembros del CPF sobre los Criterios de Comercio Justo y el documento de orientación del CPF; - Las capacidades de toma de decisiones (participativas, democráticas, transparentes, eficaces); - Capacidad para gestionar y planificar proyectos Premium; - Capacidades contables; - Capacidades para gestionar reuniones (por ejemplo, mantenimiento de registros, planificación del tiempo, redacción de actas y comunicación de resultados a los trabajadores). La evaluación debe arrojar necesidades claras y planes para colmar las lagunas, incluido un análisis de género. Con el tiempo, el CPF debería ser capaz de llevar a cabo una autoevaluación más exhaustiva que cubra todas las responsabilidades del CPF tal y como se definen en los Criterios de Comercio Justo y en el documento de orientación del CPF y que identifique los puntos fuertes y débiles del CPF a la hora de llevar a cabo sus tareas definidas. Es importante destacar que la autoevaluación periódica del CPF se basa en la formación básica para CPF que se espera que la dirección haya organizado durante la fase de precertificación, tal y como se establece en el requisito 2.2.3 de Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado. El CPF debe buscar apoyo externo en caso de que los resultados de la autoevaluación demuestren que el CPF aún no es capaz de llevar a cabo eficazmente todas sus tareas, tal y como se describen en el documento de orientación sobre los Criterios de Comercio Justo y el CPF. El enfoque del apoyo externo depende del resultado de la autoevaluación, pero normalmente cubre: - Formación y asesoramiento sobre las mejores prácticas en materia de responsabilidades y procedimientos. - Desarrollo de capacidades y capacitación de los trabajadores y sus representantes. - Uso sostenible y eficaz de la Prima para la comunidad	



- Gestión de riesgos en relación con el uso de la Prima.

El Comité de la Prima de Comercio Justo Fairtrade puede considerar si parte del fondo de la Prima debe ser utilizado para pagar el apoyo externo, si no está disponible de otra manera. Se debe solicitar orientación a las Redes de Productores pertinentes sobre las fuentes de dicho apoyo.

2.1.2 NUEVO ENE 2024 Reporte de la Prima

Se aplica a: Empresas

Básico

Usted reporta al menos una vez al año sobre el uso de la Prima de Comercio Justo Fairtrade utilizando los siguientes indicadores:

Año 0

- Nombre y descripción del proyecto (finalidad y objetivos; socios del proyecto)
- Grupo(s) destinatario(s) (por ejemplo, hombres-mujeres o todos los miembros de la cooperativa, trabajadores inmigrantes, miembros de la familia, comunidad)
- Número estimado de beneficiarios dentro de cada grupo destinatario
- Presupuesto del proyecto (total / anual)
- Fecha de inicio y fin del proyecto
- Fecha de aprobación del proyecto y quién lo aprobó

A partir de enero de 2025: Sólo se informará a través de la plataforma en línea FairInsight: <https://fairinsight.agunity.com>

Orientación: El seguimiento de los informes sobre las primas hace más eficiente su uso y mejora la información sobre su impacto. Además, esta información proporciona datos clave al mercado.

2.1.3 NUEVO ENE 2024 Funciones definidas para la dirección y los representantes sindicales Composición del Comité de la Prima Fairtrade

Se aplica a: Empresas

Básico

Las funciones de la dirección y de los representantes sindicales están claramente definidas en el Comité de la Prima de Comercio Justo Fairtrade.

Año 0

Los roles están escritos y se comunican a todos los miembros.

Orientación: Cada representante debe tener una habilidad particular que aporte al CPF. Los trabajadores deben representar al menos al 75% de los miembros. Los representantes sindicales pueden asistir si lo permiten los estatutos del CPF. Este requisito complementa el requisito 2.1.1 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado](#).



2.1.4 **NUEVO ENE 2024** Auditoría financiera sobre la Prima Fairtrade

Se aplica a: Empresas	
Básico	Si el gasto anual de la Prima de Comercio Justo Fairtrade supera los 50.000 USD, el CPF contrata a una empresa auditora para que audite las cuentas de la Prima de Comercio Justo Fairtrade. Al menos 3 empresas de auditoría externa son propuestas por la dirección de la empresa, y una es designada formalmente por el CPF y la Asamblea General. La auditoría se paga con cargo a los fondos de la Prima y puede ser pagada por la empresa previo acuerdo.
Año 0	
Orientación: La intención de este requisito es aumentar la supervisión sobre el uso de la Prima de Comercio Justo Fairtrade. La Red de Productores podrá elaborar una lista de auditores recomendados.	

2.1.5 **NUEVO ENE 2024** Disposiciones en caso de descertificación o disolución del CPF

Se aplica a: Empresas	
Básico	Si la empresa pierde la certificación o cesa su actividad, el CPF se comprometerá con la Red de Productores a garantizar un reparto justo y equitativo de la prima y de cualquier activo entre los trabajadores (cuando lo permita la legislación local) en un plazo de 6 meses.
Año 1	
Orientación: La Red de Productores tendrá un proceso definido a seguir en el caso de que esto surja. Este requisito complementa el requisito 2.1.8 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado .	

2.1.6 **NUEVO SEP 2024** Uso de la Prima Fairtrade

Se aplica a: Empresas	
Básico	Si invierte en proyectos comunitarios de más de 5.000 USD, el CPF invierte conjuntamente y en colaboración con otros productores certificados o entidades pertinentes de la misma región. Antes de invertir en subvenciones alimentarias, el CPF planifica y ejecuta al menos un proyecto con beneficios a largo plazo.
Año 1	
Orientación: Las actas de la reunión del CPF pueden demostrar la colaboración. Otras entidades relevantes son los gobiernos de los condados, las instituciones educativas, las instituciones médicas y otros socios para el desarrollo. Toda prima que se destine a la subvención de alimentos puede ser igualada por una contribución igual de la empresa. Un proyecto se considera a largo plazo cuando su duración es superior a un año.	



3. Condiciones laborales

Intención: Garantizar unas condiciones de trabajo dignas.

3.1 Libres de discriminación

3.1.1 Finalización de contrato durante el embarazo

Se aplica a: Empresas	
Básico	Su empresa no da por terminado el empleo de una mujer durante su embarazo o licencia de maternidad, excepto por motivos no relacionados con el embarazo o el nacimiento del bebé y la subsiguiente lactancia.
Año 0	
Orientación: Este requisito complementa el requisito 3.5.16 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado. La carga de la prueba de que los motivos del despido no están relacionados con el embarazo, el parto o la lactancia recae en el empresario. Para evitar la discriminación, el empresario garantiza que las mujeres embarazadas mantengan el mismo puesto tras su regreso del permiso de maternidad. No está permitido sustituir el permiso de maternidad, o parte del mismo, por ofertas económicas.	

3.1.2 **NUEVO ENE 2024** Formación contra la conducta sexual inapropiada

Se aplica a: Empresas	
Básico	Su empresa establece y aplica una política y unos procedimientos, incluida la notificación de denuncias, que prohíben claramente las conductas sexuales inapropiadas y ponen remedio a todas esas conductas inaceptables. Su empresa forma a los trabajadores y a la dirección sobre esta política y procedimientos y sobre su contenido. Se llevan registros de estas actividades de formación en los que se indica información sobre temas, hora, duración, nombres de los participantes, sexo, categorías de trabajadores y gestión de asistentes y formadores.
Año 0	
Orientación: Este requisito complementa el requisito 3.1.6 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado. "Conducta sexual inapropiada" es un término amplio que abarca la actividad sexual no deseada, que incluye el acoso sexual y la agresión sexual. Como práctica recomendada, defina las distintas categorías de actividad sexual no deseada que entran dentro de su política. Sus procedimientos confirman la confidencialidad y detallan cómo comunicar una denuncia. También cuenta con un proceso de seguimiento y resolución, incluido un sistema para almacenar y documentar los casos de forma segura. Todo el personal, la dirección y el consejo de administración de la empresa, incluidos todos los trabajadores, reciben formación sobre la política y los procedimientos. La formación debe tener como objetivo reducir la estigmatización y el miedo a las represalias de los denunciantes, así como aumentar la comprensión de que debe protegerse o salvaguardarse a la persona afectada que se demuestre que sufre daños.	

3.1.3 **NUEVO SEP 2024** Reporte sobre conductas sexuales inapropiadas

Se aplica a: Empresas	
Básico	Dispone de puntos focales responsables y su empresa cuenta con un sistema de documentación y gestión de casos plenamente operativo para la notificación y tramitación de las denuncias de conducta sexual inapropiada (consulte el requisito 3.1.2).
Año 1	Se respeta la confidencialidad y el derecho a la intimidad. Un punto focal es una persona de nivel ejecutivo que ha recibido formación sobre protección y salvaguardia basadas en los derechos, y cuya función es supervisar el tratamiento de las preocupaciones, alegaciones o quejas.
Orientación: Confidencialidad en este contexto significa que sólo se informará a las personas implicadas en la tramitación de las denuncias y en la toma de decisiones al respecto. La gestión de casos es un proceso utilizado por una organización para abordar las preocupaciones, alegaciones o quejas en materia de protección y salvaguardia.	

3.2 Condiciones de empleo

3.2.1 Salarios Mínimos de Referencia

Se aplica a: Empresas	
Básico	Usted paga a todos los trabajadores de su empresa un salario básico que no sea inferior al salario mínimo.
Año 0	El salario mínimo se calcula mediante la siguiente fórmula: [Tasa de PPA del consumo privado para el año en cuestión × el umbral de pobreza global más reciente × 30,4 (días/mes) × número típico de miembros de la familia] / número de trabajadores por familia. Al calcular el salario mínimo se aplican las siguientes reglas: Salario básico - El salario mínimo se aplica al salario básico que se paga a los trabajadores. Prestaciones en especie - Las prestaciones en especie no se incluyen en el cálculo del salario mínimo. Subsidios en efectivo Los subsidios en efectivo pueden incluirse en el cálculo del salario mínimo solo si: - son exigidos por la legislación vigente; - se pagan de manera regular y constante como un derecho a todos los trabajadores que reúnen los requisitos para recibirlos; - se otorguen independientemente de las circunstancias individuales y continúen durante los períodos de vacaciones anuales, licencia por enfermedad y otras licencias protegidas por la ley; - puedan gastarse a plena discreción del trabajador; y

	5. no estén vinculadas a la asistencia, el desempeño ni ninguna otra condición. Si una prestación en efectivo no cumple con todas las condiciones anteriores, no se incluye en el cálculo del salario mínimo No estás exento de cumplir con este requisito si tu empresa está representada por una asociación de empleadores que haya negociado colectivamente un convenio multiempresarial o sectorial con salarios básicos inferiores al salario mínimo. Debes asegurarte de que ninguna prestación se vea empeorada o reducida tras la introducción de este requisito, salvo cuando se acuerde formalmente con un sindicato que tenga derecho a negociar colectivamente en nombre de los trabajadores de tu empresa.
Orientación: El salario mínimo refleja el umbral de pobreza global establecido por el Banco Mundial teniendo en cuenta la paridad de poder adquisitivo (PPA). El Banco Mundial actualiza periódicamente la tasa de PPA para el consumo privado, la cual se puede consultar aquí: (https://data.worldbank.org/indicator/PA.NUS.PRVT.PP). Si una actualización del factor de la PPA muestra un valor inferior al del año anterior, Fairtrade congela el valor del salario mínimo basado en la PPA más alta hasta que la PPA vuelva a aumentar. Consulte el documento explicativo sobre cómo calcular los salarios mínimos para obtener más información. El salario básico es la cantidad mínima fija de dinero que un trabajador tiene derecho a recibir de su empleador. No incluye los beneficios adicionales como bonificaciones, subsidios o cualquier otra compensación de este tipo. Los cambios a este requisito entrarán en vigor a partir del 28 de febrero de 2027.	

3.2.2 **NUEVO FEB 2026** Negociar aumentos salariales con los sindicatos

Se aplica a: Empresas	
Básico	Usted no se niega a negociar aumentos salariales con un sindicato que haya cumplido los requisitos legales para negociar colectivamente en nombre de los trabajadores de su empresa para aquellos trabajadores que ganan un salario base superior al salario mínimo e inferior al salario digno aplicable.
Año 0	Su empresa hace todo lo posible por firmar un convenio colectivo.
Orientación: Esto garantiza que durante la negociación colectiva se intercambien propuestas para mejorar los salarios de todos los trabajadores que ganan menos que un Salario Digno. Los empleadores pueden demostrar que han hecho todo lo posible para firmar un convenio colectivo.	

3.2.3 **NUEVO ENE 2027** Distribución parcial de la Prima Fairtrade en efectivo

Se aplica a: Empresas	
Básico	



Año 1	Mientras exista una brecha entre el salario digno y la remuneración de los trabajadores, el 30% de la Prima Fairtrade se distribuye equitativamente, como Bonificación Fairtrade, entre quienes ganan menos que el salario digno, hasta que se cierre dicha brecha. Los pagos se realizarán únicamente en efectivo. No se aceptan otras formas de desembolso, como vales o prestaciones en especie. Su empresa demuestra la transparencia y exactitud de los pagos realizados por el Comité de la Prima Fairtrade de acuerdo con las reglas descritas en este requisito. Su empresa garantiza que no se empeoran/reducen los beneficios tras la introducción de este requisito, excepto cuando se acuerde formalmente con los representantes electos de los trabajadores que tienen derecho a negociar.
Orientación: Este requisito y la opción de distribuir el 20% de los fondos de la Prima en efectivo (requisito 2.1.20 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado) significan que los trabajadores podrían percibir hasta el 50% de la Prima en efectivo si así lo desean. La distribución del 30% de la Prima Fairtrade debe ser equitativa y proporcional al tiempo trabajado. Este requisito no se aplicará hasta que se revise y apruebe un enfoque revisado.	

3.2.4 **NUEVO FEB 2026** Información obligatoria sobre salarios

Se aplica a: Empresas	
Básico	Usted comunica anualmente los datos salariales a Fairtrade International a través de la plataforma FairInsight (https://fairinsight.agunity.com).
Año 0	

3.2.5 **NUEVO FEB 2026** Informar a los sindicatos o a los representantes de los trabajadores

Se aplica a: Empresas	
Básico	Su empresa informa a los representantes sindicales o a otros representantes electos de los trabajadores sobre salarios, remuneraciones y pagos en efectivo de la Prima Fairtrade hechos por el Comité de la Prima.
Año 1	Esto tiene lugar al menos dos veces al año durante las reuniones trimestrales entre la alta dirección y los sindicatos o representantes electos de los trabajadores (véase el requisito 3.4.8 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado).

3.2.6 Vacaciones anuales retribuidas

Se aplica a: Empresas	
Básico	Su empresa concede a los trabajadores al menos 3 semanas de vacaciones pagadas al año como mínimo, de acuerdo con el convenio C132 de la OIT , sin incluir licencias por enfermedad o ausencias casuales.
Año 0	



Orientación: Semana significa "semana natural". Tras dos meses consecutivos de servicio, todo trabajador (independientemente de la naturaleza de su contrato) tiene derecho a unas vacaciones anuales no inferiores a 3 semanas al año, prorrateadas en función de la duración del contrato.

3.2.7 Pagos periódicos y documentados a los trabajadores

Se aplica a: Empresas

Básico	Su empresa realiza pagos a los trabajadores a intervalos periódicos programados de manera conveniente para los trabajadores; usted documenta dichos pagos con una nómina clara y comprensible que contenga toda la información necesaria.
Año 0	

Orientación: Si los trabajadores no desean otra cosa, la empresa debe pagar directamente en la cuenta bancaria de los trabajadores. En caso contrario, los pagos se realizan en efectivo.

3.2.8 Seguridad social

Se aplica a: Empresas

Básico	Su empresa ofrece seguridad social legal a todos los trabajadores, que cubre al menos la invalidez y los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales, la maternidad y las prestaciones de vejez.
Año 0	

3.2.9 Alojamiento de los trabajadores

Se aplica a: Empresas

Básico	Su empresa garantiza que los trabajadores reciban alojamiento o tengan acceso al transporte de forma gratuita allí donde la vivienda y las infraestructuras no estén disponibles en cantidad y calidad suficientes.
Año 3	

Orientación: Este requisito complementa el requisito 3.5.28 del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado](#). Si los trabajadores viven fuera de la distancia a pie de la plantación (**más de 5 kilómetros en cada sentido**) y no hay suficientes viviendas adecuadas disponibles, la empresa debe proporcionarles gratuitamente el transporte de ida y vuelta al lugar de trabajo. Como alternativa, se puede abonar un subsidio de transporte. El subsidio de transporte debe cubrir el coste real del transporte público. Si se proporciona transporte, los vehículos utilizados deben estar en condiciones de circular y ser adecuados para los pasajeros, los conductores deben estar cualificados y tener experiencia, y los vehículos no deben ir sobrecargados.

3.3 Salud y seguridad en el trabajo

Intención: Prevenir los accidentes laborales minimizando los riesgos en el lugar de trabajo.

3.3.1 Monitorear la salud de los trabajadores que manipulan materiales peligrosos

Se aplica a: Empresas

Básico	
---------------	--



Año 0	Realiza exámenes médicos cada 3 meses a los trabajadores que manipulan cualquier material potencialmente peligroso (a costa del empresario) y los resultados se comunican al trabajador de forma comprensible. La empresa no permite que la persona trabaje con materiales peligrosos si un médico concluye, basándose en los reconocimientos médicos, que la salud del trabajador se vería perjudicada si siguiera trabajando con los materiales peligrosos.
Orientación: Este requisito complementa los requisitos 3.6.20 y 3.6.21 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado. Debe existir un programa de reconocimiento médico documentado. Las pruebas de colinesterasa sólo son útiles mientras se utilicen carbamatos u organofosforados en la explotación o si existe la posibilidad de que los trabajadores estén expuestos a ellos.	

3.3.2 Monitorear la salud de un grupo representativo de trabajadores

Se aplica a: Empresas	
Básico	Su empresa garantiza que cada año un médico examine a un grupo representativo de trabajadores en las secciones de cultivo, cosecha y trabajos finales.
Año 0	
Orientación: Este criterio complementa los requisitos 3.6.2 y 3.6.28 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado. Existe un régimen de exámenes adecuado para obtener una visión general de los riesgos en el trabajo (por ejemplo, cada año se examina médicamente una muestra aleatoria del 10% de todos los trabajadores). Se documenta el análisis de los reconocimientos. Si los resultados de los reconocimientos médicos indican un aumento de los riesgos para la salud debido a determinadas condiciones de trabajo, el médico debe informar de la situación al responsable de Salud y Seguridad y al equipo directivo. Posteriormente, debe revisarse la política de salud y seguridad y adoptarse todas las medidas necesarias para mejorar la situación. Todas las medidas que se adopten deben documentarse adecuadamente.	

3.3.3 Condiciones médicas que requieren medidas para salvaguardar la salud del empleado

Se aplica a: Empresas	
Básico	Informa y actúa en caso de afecciones médicas que requieran medidas para salvaguardar la salud de un empleado, con el permiso de éste.
Año 0	
Orientación: La norma general es que los historiales médicos individuales se mantengan confidenciales y que, cuando se comuniquen datos médicos al empresario, se haga de forma anónima. El empresario debe ser informado de la enfermedad de un trabajador si ésta puede verse agravada por el trabajo que va a realizar o si los riesgos para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo (por ejemplo, la probabilidad de accidente) aumentan si el trabajador con la enfermedad realiza el trabajo. Debe entregarse al empresario un informe médico específico del trabajador en caso de que sea necesaria una recolocación, un tratamiento, una indemnización u otra medida con respecto a un trabajador concreto. Si un trabajador deniega el permiso para que la información se transmita al empresario, es necesario dejar claro al trabajador y al inspector que no se espera ninguna acción por parte del empresario. Si se requiere una acción más general (por ejemplo, un cambio en las prácticas de trabajo), el empresario necesita recibir información médica anónima.	

3.3.4 Tratamiento y compensación

Se aplica a: Empresas



Básico	Si el trabajador sufre una enfermedad o lesión relacionada con el trabajo, usted se asegura de que reciba el tratamiento y la indemnización adecuados.
Año 0	

Orientación: Cuando se detecte que los trabajadores sufren problemas de salud derivados de su trabajo, deben ser:

- reasignados a un trabajo más adecuado cuando sea posible o/y;
- compensados de acuerdo con la ley o el convenio colectivo; o/y;
- examinados y tratados adecuadamente por un médico, a expensas del empresario, mientras persista la enfermedad

3.3.5 Formación sobre salud y seguridad en el trabajo

Se aplica a: Empresas	
Básico	Se consulta, informa y forma a los trabajadores y sus representantes en materia de salud y seguridad. Se imparten cursos de información y formación periódicamente (al menos cada 12 meses).
Año 0	
Orientación: Este requisito complementa los requisitos 3.6.5 - 3.6.7 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado . Debe prestarse especial atención a las trabajadoras para informarles de los riesgos para la salud reproductiva de los materiales peligrosos y de los posibles efectos durante el embarazo.	

3.3.6 Evacuación en caso de peligro

Se aplica a: Empresas	
Básico	Usted respeta el derecho de los trabajadores a alejarse del peligro derivado de su actividad laboral cuando tengan una justificación razonable para creer que existe un riesgo inminente y grave para su seguridad y salud, y a informar inmediatamente a sus superiores. Los trabajadores no se verán perjudicados por estas acciones (Convenio 184 de la OIT).
Año 0	

3.3.7 Protección de los hijos de los trabajadores contra materiales peligrosos

Se aplica a: Empresas	
Básico	Adopta medidas adecuadas para garantizar que los hijos de los trabajadores no estén expuestos a materiales peligrosos.
Año 0	
Orientación: Esta norma complementa los requisitos 2.2.8 a 2.2.10 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado. No se debe permitir la presencia de niños en lugares donde exista riesgo de exposición a materiales peligrosos. Para evitar que los trabajadores lleven niños al lugar de trabajo, el empresario organiza guarderías.	

3.3.8 Dotar a los trabajadores de herramientas adecuadas

Se aplica a: Empresas	
Básico	



Año 0	Proporciona herramientas adecuadas y ropa de trabajo apropiada para todos los trabajadores en función de sus tareas, y las sustituye periódicamente de forma gratuita. Todos los trabajadores que manipulan productos químicos llevan un uniforme limpio y adecuado en su lugar de trabajo. Todos los trabajadores que manipulan plaguicidas o realizan trabajos peligrosos reciben equipos de protección individual (EPI)/uniformes adecuados para los productos químicos que manipulan y que no presentan daños. Si se produce algún daño, se sustituyen inmediatamente. La empresa establece un proceso sobre cómo garantizar la limpieza de los uniformes y que la ropa se lave dentro del recinto de la empresa durante las horas de trabajo.
Orientación: Esta norma complementa el requisito 3.6.24 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado. Herramientas viejas e inadecuadas, incluidas las de corte, pueden dañar la salud de los trabajadores. La empresa vela por prevenir las enfermedades laborales debidas a herramientas inadecuadas y a la falta de formación para manejarlas correctamente. Para salvaguardar la salud de los trabajadores, el empresario debe proporcionar dos juegos de uniformes a todos los trabajadores. Hay que prestar especial atención a la idoneidad de las herramientas y la ropa/calzado de trabajo para los trabajadores, especialmente las personas con discapacidad y las mujeres embarazadas.	

3.3.9 Protección contra la contaminación por plaguicidas

Se aplica a: Empresas	
Básico	Usted protege a los trabajadores de la contaminación con plaguicidas. La aplicación de plaguicidas en los invernaderos está estrictamente prohibida mientras haya trabajadores desprotegidos dentro.
Año 0	La fumigación no tendrá lugar si existe o existirá riesgo de exposición a plaguicidas de trabajadores desprotegidos en un invernadero vecino o fuera.
Orientación: El momento de fumigación debe indicarse de forma clara y visible. Siempre que sea posible, deben existir barreras físicas para garantizar que los trabajadores no entren en los invernaderos por error cuando se esté fumigando. Se requieren señales de advertencia en cada entrada de las zonas fumigadas, indicando la hora y la fecha en que la entrada es segura. Deben utilizarse la(s) lengua(s) local(es) y pictogramas. El organismo certificador establece normas para la aplicación de plaguicidas en zonas limitadas de los grandes invernaderos.	

3.3.10 Acceso a comida saludable en cantidad suficiente

Se aplica a: Empresas	
Básico	Asegúrese de que los trabajadores y sus familias reciben o tienen acceso a suficientes alimentos sanos en caso de que no haya tiendas ni comedores disponibles.
Año 0	Si los trabajadores traen su propia comida, proporcione una zona adecuada donde puedan guardarla y consumirla lejos de la zona de trabajo. Para evitar riesgos para la salud, está prohibido comer en las zonas de trabajo.
Orientación: Se fomentan las subvenciones especiales para la alimentación de los trabajadores. Cuando se sirva comida en un comedor, la dieta debe ser nutritiva y variada. Cuando no se disponga localmente de alimentos suficientes y sanos, debe ofrecerse gratuitamente a los trabajadores que vivan en la explotación parcelas de tierra con riego para huertos.	



4. Desarrollo medioambiental

Intención: Garantizar que su empresa cuenta con prácticas agrícolas y medioambientales que contribuyan a un sistema de producción más sostenible en el que se minimizan los riesgos para la salud y el medio ambiente.

4.1 Gestión medioambiental

4.1.1 Uso de tratamientos postcosecha y pesticidas

Se aplica a: Empresas	
Básico	El uso de tratamientos postcosecha y plaguicidas para prolongar la vida útil de los floreros debe seguir las instrucciones de seguridad del fabricante y las siguientes condiciones:
Año 0	• En caso de que la empresa prepare su propia solución de productos químicos postcosecha, es necesario conocer los peligros que supone para la salud. Existen medidas para evitar la exposición de los trabajadores a la solución utilizada. • Los residuos de tiosulfato de plata deben manipularse y eliminarse de forma que no contaminen el suelo ni el agua. • El plaguicida está registrado para uso posterior a la cosecha de flores. • Los trabajadores que realizan la aplicación han recibido formación sobre el uso y la manipulación seguros del plaguicida y utilizan equipos de protección individual eficaces. • La aplicación se realiza de forma que se evite la exposición de los trabajadores cercanos (por ejemplo, en la zona circundante posterior a la cosecha). Esto puede hacerse utilizando una zona separada para el tratamiento posterior a la cosecha o barreras físicas eficaces. • Se mantienen registros de la aplicación que incluyen información de al menos la fecha y la hora, el nombre de la persona que aplica, la cantidad de ingrediente(s) activo(s) utilizado(s), la plaga o enfermedad a controlar y el lugar.

4.1.2 Protección del medio ambiente

Se aplica a: Empresas	
Básico	Usted protege a los habitantes de las zonas residenciales del interior y los alrededores de la explotación de los efectos nocivos y del medio ambiente.
Año 0	
Orientación: Para evitar la deriva de plaguicidas, debería mantenerse una distancia de seguridad no inferior a 100 metros entre las zonas residenciales y las casas y los invernaderos o zonas de aplicación de plaguicidas. Si la empresa no puede garantizar esa zona de seguridad porque supondría la reubicación de los residentes locales, debería desarrollar medidas alternativas adecuadas, como una barrera física de seguridad.	



4.1.3 Utilización de turba

Se aplica a: Comerciantes	
Básico	Usted garantiza que al menos el 20% del volumen de los sustratos de cultivo utilizados para las plantas acabadas Fairtrade proceden de fuentes alternativas a la turba.
Año 0	
Orientación: Algunos ejemplos de sustitutos de la turba son las fibras de madera, la turba de coco y la perlita. Como mejor práctica, la empresa debería reducir la cantidad de turba utilizada en los sustratos de cultivo de todas las plantas acabadas.	

4.1.4 **NUEVO ENE 2024** Gestión integrada de plagas

Se aplica a: Empresas	
Básico	Su empresa elabora un plan de gestión integrada de plagas que se revisa al menos una vez al año.
Año 0	

Orientación: El documento describe por cultivo las plagas (incluidos insectos, enfermedades y malas hierbas) de importancia económica. Para cada plaga, se indica el umbral (económico) de intervención y los detalles de los biocontroles, si están disponibles.

El plan debe incluir las posibles medidas preventivas y las empleadas, así como el uso de métodos no químicos, el control de plagas y los registros de los controles realizados.

Se enumerarán las intervenciones y se registrarán las utilizadas, en función del umbral, con su justificación (por ejemplo, el motivo de la elección del producto fitosanitario).

Deben explicarse las medidas para evitar la aparición de resistencias a los productos fitosanitarios (por ejemplo, la rotación en cuanto al modo de acción).

Selección y justificación de los productos fitosanitarios utilizados en dosis y momentos adecuados.

4.1.5 **NUEVO JULIO 2026** Tratamiento fitosanitario poscosecha

Se aplica a: Empresas	
Básico	Se permite el uso de tratamientos fitosanitarios poscosecha con materiales incluidos en la lista de materiales prohibidos de Fairtrade con el fin de cumplir con los requisitos de importación de Australia para flores y follaje cortados. En este caso, debes asegurarte de lo siguiente: - las flores tratadas se vendan únicamente en el mercado australiano; - las flores tratadas que se vendan en otros mercados no se comercialicen, etiqueten ni promocionen como Fairtrade; - las flores tratadas se separen físicamente de las flores no tratadas y se etiqueten claramente para evitar la contaminación cruzada; Los registros del tratamiento incluyen pruebas de que se cumplen las siguientes condiciones: • el tratamiento con un material incluido en la Lista de Materiales Peligrosos (LMP) de Fairtrade International sea exigido por la autoridad competente de Australia; • el tratamiento se realice únicamente en flores cosechadas;
Año 0	

	• cuando se lleve a cabo la desvitalización, el tratamiento se realice únicamente en un área cerrada designada y no en condiciones de campo abierto, y el líquido de tratamiento restante se recoja y elimine adecuadamente en fosas de infiltración destinadas a la disposición de aguas de lavado de equipos de plaguicidas, de acuerdo con las instrucciones de la etiqueta del producto y los procedimientos para el manejo de aguas de lavado de equipos de plaguicidas; • cuando se aplique fumigación, esta sea realizada únicamente por operadores profesionales con licencia o legalmente autorizados que utilicen equipos y procedimientos adecuados para prevenir fugas de gas y la exposición de trabajadores, operadores y personas no involucradas; • el acceso a las zonas de tratamiento esté restringido, claramente señalizado y controlado, con señales de advertencia colocadas cuando corresponda; y • el tratamiento se lleve a cabo de manera que se minimicen los riesgos para los trabajadores, las personas que manipulan el producto y el medio ambiente, y se ajuste a los requisitos legales nacionales para el uso del producto químico.
Orientación: El glifosato y sus sales u otros materiales incluidos en la Lista Roja de Materiales Peligrosos de Fairtrade que se utilicen para el tratamiento poscosecha no se aplican a las fincas de flores únicamente en el caso de que se cumplan todas las condiciones descritas en este requisito.	

4.2 Elección de los plaguicidas utilizados

4.2.1 Lista de materiales peligrosos de

Se aplica a: Empresas y comerciantes	
Básico	Debe seguir los procedimientos para el uso de materiales peligrosos estipulados en los requisitos 5.2.11 a 5.2.15 de la Norma Fairtrade para mano de obra contratada y en los requisitos 4.2.2 y 4.2.3 de la Norma Fairtrade para comerciantes, según corresponda en su caso.
Año 0	Para flores y plantas, utilizará materiales peligrosos únicamente de conformidad con el Anexo 2 de esta Norma, y todas las condiciones específicas condiciones y restricciones que en él se establecen.
Orientación: La Lista de Materiales Peligrosos (HML) para Flores y Plantas se basa en la HML genérica e incluye materiales adicionales que se utilizan comúnmente en la producción de flores y plantas. La Lista Roja de la HML para Flores y Plantas excluye cuatro materiales que se han identificado como esenciales para su uso en la producción de flores. El uso de los siguientes cuatro materiales solo está permitido bajo condiciones restringidas, incluida una fecha definida para su eliminación gradual: abamectina, lambda-cihalotrina, fosforo de magnesio y piridilil. Las organizaciones certificadas en el sector de flores y plantas también deben llevar a cabo un monitoreo de riesgos para los materiales incluidos en la Lista Naranja. En el Anexo 3 de esta norma se proporciona una plantilla para ello. El uso de un formato alternativo es equivalente a efectos de cumplimiento, siempre que cubra los mismos aspectos para el monitoreo de riesgos. En el caso de los productores y comerciantes certificados para otros productos, los procedimientos y registros de aplicación de plaguicidas deben mantenerse por separado debido a las diferencias en las condiciones establecidas para la Lista de Materiales Peligrosos (HML) de Flores y Plantas. La Lista de Materiales Peligrosos para Flores y Plantas que figura en el Anexo 2 de esta Norma es aplicable a partir del 1 de enero de 2027. Hasta el 31 de diciembre de 2026, se aplica la Lista de materiales peligrosos.	



4.3 Suelo y agua

4.3.1 **NUEVO ENERO 2024** Consulta a las comunidades vecinas

Se aplica a: Empresas	
Básico	Consultas con las comunidades vecinas sobre los riesgos reales y percibidos de contaminación del agua debido a la presencia de las empresas (productores) en la zona, y luego se trabaja para mitigar los riesgos.
Año 0	
Orientación: Esta consulta podría incluir cómo gestionar los recursos hídricos en casos de sequías o lluvias torrenciales, y cómo se pueden mitigar los riesgos. Esto puede demostrarse mediante actas de reuniones con otros miembros de la comunidad.	

4.3.2 **NUEVO SEP 2024** Plan de gestión del agua

Se aplica a: Empresas	
Básico	Elabora un Plan de Gestión del Agua para garantizar un uso responsable. Esto incluye detalles sobre:
Año 0	- el abastecimiento sostenible de agua y su uso eficiente, minimizando al mismo tiempo el impacto sobre el medio ambiente, incluida la gestión de las aguas residuales. - la evaluación de la eficiencia del uso del agua, que se registra y actualiza anualmente, identificando formas de mejorar la eficiencia, por ejemplo, prácticas agronómicas o técnicas. - Considerar la posibilidad de aumentar la proporción de agua que puede reutilizarse o recogerse de los periodos de exceso, lo que puede hacerse recogiendo y almacenando agua de los tejados de los invernaderos. El plan de gestión del agua incluye: • el cálculo de las necesidades hídricas de cada cultivo, que se controla, por ejemplo, mediante tensiómetros, evapotranspiración, temperatura y otros datos meteorológicos. • que se instalen contadores de agua que puedan conciliarse con los límites de uso/extracción de agua autorizados emitidos. • Existe un inventario de las fuentes de aguas residuales que incluye la transformación, la producción, las viviendas de los trabajadores y el drenaje pluvial. Todas ellas deben gestionarse de manera que no tengan un impacto negativo en el medio ambiente, la calidad del agua a nivel local, la salud y estructura del suelo o la seguridad alimentaria. • cómo se minimiza el desperdicio de agua, por ejemplo, utilizando un sistema de riego de circuito cerrado • cómo se minimiza el uso indirecto del agua (distinto de la producción y la post-cosecha) Se dispone de almacenamiento in situ de agua de lluvia cuando no se dispone de un suministro abundante. La extracción de agua no perjudica al medio ambiente ni a las comunidades de la región. El personal adecuado recibe formación sobre el plan de gestión.



Orientación: El personal adecuado incluye a quienes participan en la toma de decisiones.

4.4 Clima y carbono

4.4.1 **NUEVO SEP 2025** Huella de Carbono

Se aplica a: Empresas, pagadores Fairtrade, Transportistas y Comerciantes

Básico	Calcula su huella de carbono (CO ₂ e) por tallo/planta acabada/planta (por ejemplo, esqueje) vendida e identifica anualmente oportunidades de reducción de carbono.
Año 0	Los Pagadores, Transportistas y Comerciantes de Comercio Justo estiman su huella de carbono (CO ₂ e), incluida la fase de transporte de entrada por tallo/planta acabada/planta (por ejemplo, el corte) e identifican anualmente las oportunidades de reducción de carbono.

Orientación: Todas las huellas deben seguir una metodología sectorial. Debe incluir todos los aspectos dentro de su empresa (alcance 1 y 2) y fuera de ella que afecten a sus productos (alcance 3). En el nivel más sencillo, sólo se requiere una cifra por empresa, aunque es posible calcular una huella más detallada para distintos tipos de productos si así se desea. Para conocer las metodologías de todo el sector, consulte https://www.fairtrade.net/content/dam/fairtrade/fairtrade-international/standards/flowers-and-plants-/Scope-1-2-3_Carbon-Emissions.pdf

4.4.2 **NUEVO SEP 2024** Resiliencia climática

Se aplica a: Empresas

Básico	Identifique y registre los riesgos medioambientales de su empresa y determine los pasos necesarios para hacerles frente.
Año 0	Usted presta especial atención a la resistencia climática, dentro de su empresa, sus comunidades y el paisaje en el que opera. Desarrolla y aplica un plan de adaptación al cambio climático y lo actualiza cada año. Supervisas los avances y el impacto y lo documentas anualmente.

Orientación: Para abordar los riesgos medioambientales más allá del ámbito de la explotación, como las necesidades de repoblación forestal o las medidas de protección de las cuencas hidrográficas, se recomienda la planificación y las soluciones conjuntas con todas las partes interesadas pertinentes, incluidas las iniciativas sectoriales.



5. Comercio

Intención: Proporcionar los máximos beneficios a los productores, sin dejar de ser creíbles para los consumidores.

5.1 Aprovisionamiento

5.1.1 **NUEVO ENE 2024** Planes de abastecimiento

Se aplica a: Pagadores Fairtrade (excepto subastas regionales)

Básico	Usted compra la mayor parte de su volumen a productores que identifica como sus "productores principales" de forma sistemática.
Año 0	Usted compra al menos el 60% del volumen anual de Comercio Justo Fairtrade a este grupo de productores principales. El plan de abastecimiento abarca un periodo de 12 meses (cuando hay suministro todo el año). El plan de abastecimiento describe un volumen máximo adicional sobre el total que puede ser retrocertificado (Véase 5.6.1).

Orientación: Los productores principales son aquellos a los que el pagador Comercio Justo Fairtrade compra regularmente cada semana.

El objetivo de los planes de abastecimiento es fomentar las relaciones a largo plazo entre el productor y el comerciante y ofrecer la mejor indicación posible de los volúmenes realistas y previstos. El volumen específico puede estimarse en un plan de abastecimiento documentado, pero no se exige que se alcance siempre, ya que el compromiso es comprar el 60% de las necesidades del comerciante al grupo de varios productores principales.

En caso de fuerza mayor, si el comerciante no puede comprar en una semana determinada, el comerciante comunicará por escrito el motivo al productor y la prueba de ello se archivará para la auditoría del Organismo de Certificación.

Los pagadores y transportistas Fairtrade elaboran un plan de abastecimiento que se comparte con los productores (y es firmado por ellos) con un desglose del abastecimiento para 12 meses.

Los planes de abastecimiento deben justificar los periodos en los que no es posible el suministro.

En los momentos de mayor afluencia, pueden comprarse volúmenes adicionales a otros productores (cultivadores) durante un periodo más corto para satisfacer la demanda y se intercambian planes de abastecimiento adecuados para estos momentos de mayor afluencia específicamente.

Los planes de aprovisionamiento deben renovarse antes de que expiren para que no haya ningún vacío en el que los planes de aprovisionamiento no estén en vigor.



5.2 Contratos

5.2.1 **NUEVO ENE 2024** Contratos entre la empresa y el pagador Fairtrade

Se aplica a: Pagadores y transportadores Fairtrade	
Básico	En el caso de las flores y las plantas, los planes de aprovisionamiento pueden considerarse contratos entre la empresa y el comprador. Como mínimo, deben indicar claramente la calidad, el precio, los volúmenes estimados, unas condiciones de pago transparentes, unas condiciones de entrega que utilicen términos comerciales internacionales y un acuerdo sobre la jurisdicción aplicable.
Año 0	
Orientación: No se aplican los requisitos sobre contratos del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes.	

5.2.2 Confirmación de la orden de compra definitiva

Se aplica a: Empresas y pagadores Fairtrade	
Básico	Usted confirma por escrito la orden de compra definitiva. (En las subastas, confirma la venta final por escrito al productor).
Año 0	
Orientación: La confirmación puede hacerse, por ejemplo, por correo electrónico o fax. La subasta debe informar diariamente al productor sobre el volumen y el valor de las ventas, como práctica habitual.	

5.3 Prefinanciación

No se aplican los requisitos del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes sobre el acceso a la financiación (sección 4.4).

5.4 Precios y condiciones de pago

5.4.1 Acuerdo sobre el precio de mercado

Se aplica a: Pagadores Fairtrade (excepto subastas regionales)	
Básico	Negocia con la empresa el precio pagado.
Año 0	
Orientación: cabe señalar que las subastas no disponen de un mecanismo de negociación, ya que el precio viene determinado por el precio del reloj del día.	



5.4.2 Precio Mínimo y prima Fairtrade para productos secundarios

Se aplica a: Empresas y pagadores Fairtrade	
Básico	No existen Precios Mínimos Comercio Justo Fairtrade definidos para los productos secundarios y sus derivados. Los vendedores del producto y sus próximos compradores negocian los precios para los productos secundarios y sus derivados. Se paga además una Prima de Comercio Justo Fairtrade por defecto del 15% del precio negociado.
Año 0	

5.4.3 Pago

Se aplica a: Pagadores Fairtrade	
Básico	El pago se efectúa en efectivo neto contra un juego completo de documentos en la primera presentación. Los documentos a presentar serán los estipulados en el contrato y habituales en el comercio de flores y plantas.
Año 0	

5.4.4 **NUEVO ENE 2024** Pagos puntuales

Se aplica a: Pagadores y transportadores Fairtrade	
Básico	Para los contratos directos entre pagadores Fairtrade y empresas, se paga según las condiciones habituales internacionales tras la recepción de los documentos de transferencia de propiedad. Previo acuerdo del productor, los pagos de un mes natural pueden abonarse de una sola vez, pero no más tarde de 30 días.
Año 0	Para los contratos que implican a pagadores Fairtrade, empresas y transmisores, usted paga a las empresas a más tardar 30 días después de la recepción del pago del pagador Fairtrade. El dinero de la Prima de Comercio Justo Fairtrade puede pagarse con menos frecuencia en caso de ventas bajas y si así lo solicita el CPF (por ejemplo, para evitar elevados gastos bancarios).



5.5 Subastas

5.5.1 **NUEVO ENE 2024** Contratos de subasta con empresas y acuerdos.

Se aplica a: Empresas y subastas regionales

Básico	En caso de que venda flores Fairtrade a través de una subasta regional directamente a los compradores de la subasta y sin un importador intermedio, la subasta se convierte en el pagador Fairtrade. La prima se pagará al 6 % sobre el valor bruto de las ventas (reloj).
Año 0	Al menos el 70 % del volumen Fairtrade se vende a los clientes objetivo (véase la definición de clientes objetivo en la sección de definiciones de la Norma). Quedan excluidas de este requisito las ventas a compradores de subasta con una base de clientes internacionales en varios países y aquellos que revenden flores Fairtrade a partes distintas de pequeños comerciantes o consumidores finales. Anualmente, debe proporcionar una lista que demuestre que ha vendido al menos el 70 % de los volúmenes Fairtrade a los clientes objetivo Fairtrade. Todas las flores se venden en envases con la marca de certificación Fairtrade y el identificador FLO del productor, empaquetadas a nivel del productor para permitir una trazabilidad clara.

Orientación: Véase la sección de definiciones del Criterio para la descripción de una subasta regional. La subasta tiene un contrato de licencia con la Organización Nacional de Comercio Justo Fairtrade (NFO) de origen.

La subasta:

- obtener la aprobación del diseño de las mangas florales Fairtrade por parte de la NFO implicada. Los productores deben enviar el material gráfico propuesto a la subasta con la que trabajarán para obtener esta aprobación antes del envío.
 - crea acuerdo un plan de abastecimiento para cada productor
 - distribuye material de punto de venta de la NFO implicada (cuando está disponible) a las floristerías que compran flores de Comercio Justo con regularidad.
 - administra el sistema "Connect" para registrar las ventas Fairtrade
- Una pequeña empresa comercializadora es aquella que emplea a menos de 50 personas y tiene una facturación anual ≤ 10 millones de euros (procedentes de ventas Fairtrade y no Fairtrade).



5.6 Retrocertificación

5.6.1 **NUEVO ENE 2024** Normas de retrocertificación.

Se aplica a: Pagador Fairtrade	
Básico	Sólo pueden retrocertificarse las flores para ramos mixtos. Los productos de línea recta (un solo ingrediente) no pueden retrocertificarse.
Año 0	Las flores compradas como no Fairtrade pueden convertirse en Fairtrade según lo siguiente condiciones: • Proceden de un productor certificado de Comercio Justo • Sólo el pagador Fairtrade puede convertir flores elegibles Comercio Justo Fairtrade (todos los demás comerciantes no pueden retro-certificar flores no Comercio Justo Fairtrade). • Las flores no pueden convertirse de Fairtrade a no Fairtrade • Si se retrocertifica un producto, debe pagarse el precio de compra correcto (si el precio de Comercio Justo es diferente del precio que no es de Comercio Justo) con la prima Fairtrade adicional. • Sólo se pueden retrocertificar los productos que no lleven el sello Fairtrade.
Orientación: Los sellos Fairtrade están aprobados por las NFOs.	

5.6.2 **NUEVO ENE 2024** Límites de retrocertificación.

Se aplica a: Pagador Fairtrade	
Básico	Antes de iniciar la retrocertificación inicial, debe informar al Organismo de Certificación de la intención de hacerlo y demostrar que el productor está dispuesto a que se retrocertifiquen sus flores.
Año 0	En el caso de las flores, se puede retro-certificar un valor adicional del 25% sobre el valor de compra Fairtrade basado en el valor trimestral (específicamente enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre). Las flores para ramos pueden declararse a posteriori como de Comercio Justo hasta 7 días después de la entrega. Se requieren registros mensuales claros en los que se resuma lo siguiente: - El valor total de los tallos y plantas Fairtrade - Desglose de los tallos retrocertificados y de los productores de los que proceden - Desglose del valor de la prima de los tallos retrocertificados y del FPC que se paga
Orientación: Una copia del plan de abastecimiento firmada tanto por el pagador Comercio Justo Fairtrade como por el productor puede utilizarse como prueba para presentar al Órgano de Certificación para demostrar la aceptación del productor de la retro-certificación con la declaración añadida "estamos de acuerdo con hasta un 25% de retro-certificación". En el Anexo 1 se muestra un ejemplo de formato.	

5.6.3 **NUEVO ENE 2024** Informes de retrocertificación.

Se aplica a: Pagador Fairtrade	
Básico	El pagador Fairtrade notifica semanalmente al productor certificado en el caso de las flores de cualquier retro-certificación para que se pueda emitir una factura por el precio/prima adicional.
Año 0	El pagador Fairtrade mantiene un resumen mensual de las ventas de retrocertificación para su auditoría por parte del Órgano de Certificación.
Orientación: Se puede informar al productor a través de Fairtrade, por ejemplo (indicando "Retrocertificación o RC" en la sección de comentarios).	



Anexo 1: Ejemplo de formato de informe para la retrocertificación

Overview of retro-certified (RC) volumes for certified FT payers										
Quarter (drop down list)	date*	FLO-ID FT Payer, YOUR FLO-ID	FLO-ID Fairtrade farm/ producer	FLO-ID trader (if required)	product/ variety	FOB Price Euros	volume stems	Farm Informed Y/N	Fairtrade premium	10% Premium sent Y/N
Qtr 1- Jan-Mar	YY-MM-DD					€ 0.10	100		€ 1.00	
	YY-MM-DD								€ -	
	YY-MM-DD								€ -	
	YY-MM-DD								€ -	
	YY-MM-DD								€ -	
	YY-MM-DD								€ -	
Qtr 2- Apr-Jun	YY-MM-DD								€ -	
	YY-MM-DD								€ -	
	YY-MM-DD								€ -	
	YY-MM-DD								€ -	
	YY-MM-DD								€ -	
	YY-MM-DD								€ -	
	YY-MM-DD								€ -	
	YY-MM-DD								€ -	
Keep on file for FLO Cert to review at the audit							total RC volume	100	total RC Fairtrade premium	€ 1.00



Anexo 2: Lista de Materiales Peligrosos para flores y plantas

Todos los agroquímicos, especialmente los plaguicidas, pueden ser de alguna u otra forma potencialmente peligrosos para la salud humana y animal, por lo tanto han de ser usados con precaución. Fairtrade International recomienda el uso de otros métodos tales como la apropiada elección de cultivos y variedades, prácticas adecuadas de cultivo o material biológico contra plagas, antes del uso de plaguicidas químicos.

La Lista de Materiales Peligrosos (LMP) para Flores y Plantas se divide en tres listas: la Lista Roja, la Lista Naranja y la Lista Amarilla.

- **Lista Roja:** La Lista Roja es una lista «prohibida» que incluye materiales que no deben utilizarse en productos Fairtrade.
- **Lista Naranja:** La Lista Naranja es una lista «restringida» que incluye materiales que pueden utilizarse bajo las condiciones especificadas en este documento, lo que restringe su uso. El uso de los materiales de esta lista será supervisado por Fairtrade International. Los operadores deben tener en cuenta que algunos de estos materiales deben eliminarse gradualmente a más tardar el 1 de enero de 2028, el 1 de enero de 2029 o el 1 de enero de 2031, según se indica en la lista. Los demás materiales de la lista podrían llegar a prohibirse y se recomienda abandonar su uso.
- **Lista Amarilla:** La Lista Amarilla es una lista «marcada» que incluye materiales que han sido identificados como peligrosos y que deben utilizarse con extrema precaución. Fairtrade International supervisará la clasificación de estos materiales por parte de organismos internacionales como PAN, la OMS y la FAO, y es posible que dichos materiales se prohíban en el futuro. Se recomienda a los operadores abandonar su uso.

Clasificación de los materiales en la LMP para flores y plantas

La LMP incluye materiales identificados como altamente peligrosos según la definición del Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas adoptado por la FAO y la OMS en 2013. La LMP se ha elaborado con base en la información de la Lista de Plaguicidas Altamente Peligrosos (HHP, por sus siglas en inglés) de PAN International.

Plaguicidas altamente peligrosos (según la FAO/OMS)

«Plaguicidas altamente peligrosos: aquellos que reconocidamente representan riesgos agudos o crónicos particularmente elevados para la salud o el medio ambiente, de acuerdo con los sistemas de clasificación internacionalmente aceptados, como los de la OMS o el SGA, o por figurar en acuerdos o convenios internacionales pertinentes con carácter vinculante. Además, podrán considerarse altamente peligrosos y tratarse como tales aquellos plaguicidas que, en condiciones de uso en un país, parezca que ocasionan un daño grave o irreversible para la salud o el medio ambiente».

«Peligro: características inherentes de una sustancia, agente o situación capaces de provocar consecuencias indeseables (p. ej., características que pueden causar efectos adversos o daños a la salud, el medio ambiente o las propiedades).»



Criterios de riesgo para la identificación de los plaguicidas altamente peligrosos

Criterios de riesgo	Medida (clasificaciones de riesgo utilizadas)
Convenios	Contaminante orgánico persistente (POP, por sus siglas en inglés) (Convención de Estocolmo). Sustancias PIC (Convenio de Róterdam sobre el consentimiento fundamentado previo, PIC, por sus siglas en inglés). Sustancias que agotan la capa de ozono (Protocolo de Montreal).
Alta toxicidad aguda	‘Extremadamente peligroso’ (Clase 1a), según recomendaciones de la OMS. ‘Altamente peligroso’ (Clase 1b), según recomendaciones de la OMS. ‘Muy tóxicos por inhalación’ (H330) (Clasificación GHS).
Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica	Cancerígenos humanos según IARC, EPA-EEUU, o ‘conocidos o presuntos cancerígenos humanos’ (categoría 1) según el GHS. Probables cancerígenos humanos, según IARC y EPA-EEUU. ‘Sustancias conocidas de inducir mutaciones hereditarias (mutágenos) o de ser tratadas como si indujeran mutaciones hereditarias en las células humanas’, ‘sustancias conocidas de inducir mutaciones en las células humanas’ (categoría 1), según el GHS. ‘Conocidos o presuntos causantes de trastornos en la fertilidad en humanos’ (reprotóxicos) categoría I, según el GHS. Potenciales interruptores endocrinos, según EU, categoría I, o con ‘sospecha de toxina reproductiva (categoría 2) y ‘sospecha de causar cáncer en humanos’ (categoría 2), según el GHS.
Preocupación ambiental	‘Muy persistente’, promedio de vida mayor a 60 días en agua o 180 días en suelo, agua o sedimento (indicadores y límites según la Convención de Estocolmo), y/o ‘Muy bioacumulativo’ (BCF >5000) o K-logP >5 (indicadores y límites según la Convención de Estocolmo) y/o Muy tóxico para organismos acuáticos (LC/EC 50 [48h] para <i>Daphnia</i> spp. <0.1 mg/l
Peligro para ecosistemas	‘Altamente tóxico para las abejas’ según la EPA-EEUU (LD50 µg/abeja <2) (incluye abeja Greenpeace prioridad tóxica 7, a saber: Clotianidina, Imidacloprid, Tiametoxam, Clorpirifós, Cipermetrina, Deltametrina y Fipronil.



Parte 1: Lista Roja de Materiales Prohibidos para Flores y Plantas de Fairtrade International

La lista roja es una lista 'prohibida' que incluye materiales que no deben ser usados en productos Fairtrade.

Los criterios para la clasificación de un material en la lista roja son:

- Listado en las convenciones, O
- Alta toxicidad aguda, O
- Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica (cancerígeno, mutágeno, reprotóxico, interruptor endocrino), O
- Preocupación ambiental (con dos de los siguientes tres efectos en el medioambiente: a) muy persistente, b) muy bioacumulativo, c) muy tóxico para organismos acuáticos), O
- Considerado obsoleto
-

Lista roja (Lista Prohibida)								
No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenciones	Alta toxicidad aguda	Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica	Preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas ¹	Obsoleto
1	2,3,4,5-bistetrahidro-2-furaldehído	126-15-8						x
2	2,4,5-T	93-76-5	x					x
3	2,4,5-TCP	35471-43-3						x
4	Acetocloro	34256-82-1			x			
5	Acroleína	107-02-8		x				
6	Alacloro	15972-60-8	x		x			
7	Aldicarb	116-06-3	x	x			x	
8	Aldrina	309-00-2	x			x	x	x
9	Alcohol alílico	107-18-6		x				
10	alfa-BHC; alfa-HCH	319-84-6	x					
11	Alfa-clorohidrina*	96-24-2		x				
12	Amitrol	61-82-5			x			
13	Aceite de antraceno	90640-80-5			x			
14	Arsénico y sus compuestos	7778-39-4			x			
15	Amianto	1332-21-4		x				
16	Azafenidina	68049-83-2			x			
17	Azinfos-etilo	2642-71-9		x			x	
18	Azinfos-metilo	86-50-0	x	x			x	
19	Azociclotina	41083-11-8		x		x		
20	Benomilo	17804-35-2	x		x			
21	Beta-ciflutrina	68359-37-5		x (OMS 1b)				
22	beta-HCH; beta-BCH	319-85-7	x		x			
23	Binapacril	485-31-4	x					x
24	Blasticidina-S	2079-00-7		x				
25	Brodifacum*	56073-10-0		x				
26	Bromadiolona*	28772-56-7		x				
27	Brometalina*	63333-35-7		x		x		
28	Bromoxinil	1689-84-5		x				
29	Heptanoato de bromoxinil	56634-95-8				x		
30	Octanoato de bromoxinil	1689-99-2				x		
31	Butocarboxim	34681-10-2		x			x	

¹ Nota: peligro para ecosistemas no es un criterio en la lista roja, pero una columna está agregada para indicar que los materiales son también tóxicos para las abejas



Lista roja (Lista Prohibida)								
No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Alta toxicidad aguda	Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica	Preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas ¹	Obsoleto
32	Butoxicarboxim	34681-23-7		x				
33	Compuestos de cadmio	7440-43-9		x				x
34	Cadusafos	95465-99-9		x		x	x	
35	Arseniato de calcio	7778-44-1		x				
36	Cianuro de calcio	592-01-8		x				
37	Captafol	2425 06 1	x	x	x			
38	Captan	133-06-2			x			
39	Carbofurano	1563-66-2	x	x			x	
40	Tetracloruro de carbono	56-23-5, 53908-27-3, 8003-06-3			x			x
41	Carbosulfán	55285-14-8	x (h330)					
42	Cloranil	118-75-2						x
43	Clordano	57-74-9	x		x			
44	Clordecona	143-50-0	x			x	x	x
45	Clordimeform	6164-98-3			x			x
46	Cloroetoxifos	54593-83-8		x			x	
47	Clorfenvinfos	470-90-6		x			x	
48	Clorfluazurón	71422-67-8				x		
49	Clormefos	24934-91-6		x				
50	Clorobencilato	510-15-6	x					x
51	Clorofacinona*	3691-35-8		x				
52	Cloropicrina	76-06-2		x				
53	Clorotalonil	1897-45-6		x (h330)				
54	Clorotolurón	15545-48-9			x			
55	Clorpirifós, clorpirifós-metilo	2921-88-2, 5598-13-0					x	
56	Clotianidina	210880-92-5					x	
57	Arseniato de cobre	7778-41-8			x			
58	Cumafos*	56-72-4		x				
59	Coumatetralilo*	5836-29-3		x				
60	CPMA (acetato de clorometoxipropilmercurio)	1319-86-4		x	x			
61	Creosota	8001-58-9			x			
62	Cihhexatina	13121-70-5				x		
63	DBCP	96-12-8			x			x
64	DDD (diclorodifenil-dicloretoano)	72-54-8		x	x	x		
65	DDT	50-29-3	x		x	x		
66	Demetón-S-metilo	919-86-8		x			x	
67	Diclorvos; DDVP	62-73-7	x (OMS 1b y h330)					
68	Dicofol	115-32-2				x	x	
69	Dicrotofos	141-66-2		x			x	
70	Dieldrina	60-57-1	x			x	x	x
71	Difenacum*	56073-07-5		x				
72	Difetialona*	104653-34-1		x				
73	Dimoxistrobina	149961-52-4			x	x		
74	Dinocap	39300-45-3			x			
75	Dinoseb y sus sales y ésteres	88-85-7	x					x
76	Dinoterb	1420-07-1		x	x			
77	Difacinona*	82-66-6		x				
78	Dibromuro de diquat	85-00-7		x				



Lista roja (Lista Prohibida)								
No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Alta toxicidad aguda	Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica	Preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas ¹	Obsoleto
79	Dicloruro de diquat	4032-26-2		x				
80	Disulfotón	298-04-4		x				
81	DNOC y sus sales	534-52-1	x	x				
82	Edifenfos	17109-49-8		x				
83	Endosulfán	115-29-7	x	x	x			
84	Endrina	72-20-8	x					x
85	E-Fosfamidón	297-99-4		x				
86	Epiclorohidrina	106-89-8			x			
87	EPN	2104-64-5		x			x	
88	Etiofencarb	29973-13-5		x				
89	Etoprofos; Etoprop	13194-48-4		x				
90	Dicloruro de etileno, EDC	107-06-2	x		x			x
91	Óxido de etileno	75-21-8	x		x			
92	Etileno tiourea	96-45-7			x			
93	Dibromuro de etileno; 1,2-dibromoetano, EDB	106-93-4	x		x			x
94	Famphur	52-85-7		x				
95	Fenamifos	22224-92-6		x			x	
96	Fenarimol	60168-88-9			x			
97	Óxido de fenbutatina	13356-08-6		x		x		
98	Fenchlorazol-etilo	103112-35-2			x			
99	Fenpropatrina	39515-41-8	x (h330)					
100	Acetato de fentina	900-95-8		x	x			
101	Hidróxido de fentina	76-87-9		x	x			
102	Flocoumafen	90035-08-8		x				
103	Fluazifop-butilo	69806-50-4			x			
104	Fluazolato	174514-07-9				x		
105	Flucitrinato	70124-77-5		x			x	
106	Flumetralina	62924-70-3				x		
107	Flumioxazina	103361-09-7			x			
108	Fluoroacetamida	640-19-7	x	x				
109	Formaldehído	50-00-0			x			
110	Formetanato	22259-30-9		x			x	
111	Furatiocarb	65907-30-4		x				
112	Glifosato y sus sales	1071-83-6 69254-40-6 38641-94-0 40465-66-5 34494-03-6 81591-81-3			x			
113	Halfenprox	111872-58-3				x		
114	Heptacloro	76-44-8	x			x		x
115	Heptenofos	23560-59-0		x			x	
116	Hexaclorobenceno (HCB)	118-74-1	x	x	x			x
117	Hexaclorociclohexano HCH (hexacloruro de benceno)	608-73-1	x				x	x
118	Hexaflumurón	86479-06-3			x			
119	Imidacloprid	138261-41-3					x	
120	Ioxinil	1689-83-4			x			
121	Isopirazam	881685-58-1				x		
122	Isoxatión	18854-01-8		x			x	
123	Arseniato de plomo	7784-40-9		x		x		
124	Leptophos	21609-90-5						x
125	Lindano	58-89-9	x		x		x	



Lista roja (Lista Prohibida)								
No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Alta toxicidad aguda	Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica	Preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas ¹	Obsoleto
126	Linurón	330-55-2			x			
127	Maneb	12427-38-2			x			
128	Mecarbam	2595-54-2		x				
129	Compuestos de mercurio, incluidos los compuestos inorgánicos de mercurio, los compuestos de alquilmercurio y los compuestos de alquiloalquilo y arilmercurio	Números CAS individuales	x	x				
130	Metam-sodio	137-42-8			x			
131	Metamidofos	10265-92-6	x	x			x	
132	Metidatión	950-37-8		x			x	
133	Methiocarb	2032-65-7		x			x	
134	Metomilo	16752-77-5		x			x	
135	Metoxicloro	72-43-5			x			
136	Bromuro de metilo	74-83-9	x					
137	Metiram	9006-42-2			x			
138	Metribuzina	21087-64-9			x			
139	Mevinfos	7786-34-7		x			x	
140	Mirex	2385-85-5	x			x	x	x
141	Molinate	2212-67-1			x			
142	Monocrotofos	6923-22-4	x	x			x	
143	Nicotina	54-11-5		x				
144	Nitrobenceno	98-95-3			x			
145	Nitrofenol	1836-75-5			x			x
146	Octametilpirofosforamida (OMPA)	152-16-9						x
147	Ometoato	1113-02-6		x	x		x	
148	Oxamil	23135-22-0	x (OMS 1b y h330)					
149	Oxidemetón-metilo	301-12-2		x			x	
150	Paraquat (todas las formas, incluido el dicloruro de paraquat)	1910-42-5		x				
151	Paratión	56-38-2	x	x			x	
152	Paratión-metilo	298-00-0	x	x				
153	Verde de París (acetoarsenito de cobre)	12002-03-8			x			
154	Pentaclorobenceno	608-93-5	x					
155	Pentaclorofenol (PCP), sus sales y ésteres	87-86-5	x	x	x			
156	Acetato de fenilmercurio	62-38-4			x			
157	Forato	298-02-2		x			x	
158	Fosfamidón	13171-21-6	x	x			x	
159	Picloram	1918 02 1			x			
160	PMDS Succinato de dodecenilo de di(fenilmercurio)	27236-65-3			x			
161	Mezcla de bifenilos polibromados (PBB)	Se asignan números CAS distintos a cada uno de los bifenilos polibromados			x			



Lista roja (Lista Prohibida)								
No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Alta toxicidad aguda	Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica	Preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas ¹	Obsoleto
162	Bifenilos policlorados (PCB) (excepto los mono y diclorados) Aroclor	Se asignan números CAS distintos a cada uno de los bifenilos policlorados	x					x
163	Terfenilos policlorados (PCT)	61788-33-8	x					
164	Potasan	299-45-6		x				
165	Profoxydim	139001-49-3			x			
166	Propetamfos	31218-83-4		x				
167	Óxido de propileno	75-56-9			x			
168	Protiofos	34643-46-4				x		
169	Pirazoxón	108-34-9		x				
170	Quinalfos	13593-03-8			x		x	
171	Quizalofop-p-tefurilo	119738-06-6			x			
172	Resmetrina	10453-86-8			x		x	
173	Safrol	94-59-7			x			x
174	Silafluofen	105024-66-6			x		x	
175	Silvex (todas las formas)	93-72-1						x
176	Arsenito de sodio (arsénico y sus compuestos)	7784-46-5			x			
177	Cianuro de sodio	143-33-9		x				
178	Fluoroacetato de sodio (1080)	62-74-8		x				
179	Estricnina	57-24-9		x				
180	Sulfotep	3689-24-5		x				
181	TCMTB	21564-17-0		x				
182	TDE	72-54-8, 53-19-0						x
183	Tebupirimfos (Phostebupirim)	96182-53-5		x		x		
184	Teflutrina	79538-32-2		x			x	
185	Tepaloxidim	149979-41-9			x			
186	Terbufos	13071-79-9		x				
187	Terbutrina	886-50-0			x			
188	Terenos policlorados (Strobane)	8001-50-1				x		x
189	Tetraetilo de plomo	78-00-2				x		
190	Tetrametilo de plomo	75-74-1				x		
191	Sulfato de talio	7446-18-6		x				x
192	Tiametoxam	153719-23-4					x	
193	Tiofanox	39196-18-4		x			x	
194	Tiometón	640-15-3		x			x	
195	Tiourea	62-56-6			x			
196	Tiram	137-26-8	x		x			
197	Tolfenpirad	129558-76-5				x		
198	Tolilfluánida	731-27-1		x				
199	Toxafeno; Camfeclor	8001-35-2	x			x	x	x
200	Tri-allato	2303-17-5				x		
201	Triazofós	24017-47-8		x				
202	Compuestos de tributilestaño	Varios CAS			x			
203	Triclorfón	52-68-6			x		x	
204	Tridemorf	81412-43-3			x			
205	Trifluralina	1582-09-8			x			
206	Triforina	26644-46-2			x			
207	Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	126-72-7	x					
208	Vamidotión	2275-23-2		x			x	

**Lista roja (Lista Prohibida)**

No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Alta toxicidad aguda	Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica	Preocupación ambiental	Peligro para los servicios de los ecosistemas ¹	Obsoleto
209	Vinclozolin	50471-44-8			X			
210	Cloruro de vinilo	75-01-4		x		x		x
211	Warfarina*	81-81-2		x	X			
212	Zeta-cipermetrina	52315-07-8		x			x	
213	Fosfuro de zinc	1314-84-7		x				
214	Zineb	12122-67-7			X			
215	Ziram	137-30-4		x				
216	Z-fosfamidona	23783-98-4		X				

*Los rodenticidas (sólo aquellos marcados con *) pueden ser usados en las instalaciones que almacenan o tratan con productos Fairtrade, o alrededor de los cultivos, si son apropiadamente usados en trampas fijas donde se prevengan derrames o deterioros. Medidas de control con raticidas no-químicos deberán ser implementadas antes que el uso de químicos. Las trampas deben ser monitoreadas regularmente para prevenir la exposición a otros organismos. Como materiales de lista roja, no deberán ser usados en productos Fairtrade o de manera que entren en contacto con un producto Fairtrade

Parte 2: Lista Naranja de Fairtrade International de materiales restringidos para flores y plantas

Los productores y comerciantes usarán los materiales de la lista naranja en productos Fairtrade sólo bajo las siguientes condiciones:

- Cumpliendo las condiciones específicas de uso (ver lista siguiente), y
- Sólo usar un material de la lista naranja i) para evitar la resistencia a plaguicidas que acumulan las plagas, ii) en rotación con plaguicidas de menor daño, iii) como parte de un manejo integral de plagas (IPM por sus siglas en inglés), y iv) con inclusión de medidas de control no-químicas; y
- Desarrollando un plan para la reducción/retiro del uso de los materiales, incluyendo información del tipo de material (nombre técnico, ingrediente activo [i.a.], fórmula [% de i.a.], nombre comercial), la cantidad usada (concentración de spray, i.a./ha o en % o ppm, etc., y consumo total de i.a./ha/año), y las acciones tomadas para la reducción/retiro del material, incluyendo detalles de otros controles no-químicos que sean parte de la estrategia del IPM. El plan es implementado y puesto a disposición del cuerpo certificador; y
- Realizando un monitoreo de la evaluación de riesgos, para evaluar los riesgos para las personas y el medio ambiente asociados con el uso de un material específico (ver el ejemplo de plantilla en el Anexo 3 de esta Norma).

El uso de plaguicidas en la lista deberá ser monitoreado. Algunos materiales de la lista serán eliminados hasta la fecha de eliminación (ver lista abajo). Para otros materiales de la lista, la decisión de moverlos a la lista roja o dejarlos en la lista naranja será tomada en la siguiente revisión de la LMP para Flores y Plantas.

Los criterios para clasificar un material en la lista naranja son:

- Peligro para ecosistemas (altamente tóxico para las abejas: sólo Greenpeace prioridad tóxica 7), O
- Materiales que estarían clasificados en la lista roja de no ser porque están percibidos como irremplazables en el corto plazo, según su identificación en la consulta pública llevada a cabo en la reciente revisión de materiales, pero excluye a los materiales que a) no fueron incluidos en la lista roja previa, por lo que la posibilidad de una derogación no estuvo disponible, o b) están clasificados por las convenciones, o c) son cancerígenos; O



- Materiales que estarían clasificados en la lista amarilla, pero que son identificados como materiales de gran preocupación por parte de la sociedad civil.

Condiciones específicas / fecha de eliminación que se deben cumplir para el uso de algunos plaguicidas de la lista naranja de materiales restringidos

Condición	Detalles
A	Para ser utilizados únicamente en apicultura.
B	No utilizarlos en material de plantas jóvenes. Utilizar solamente en la producción en invernaderos. O En campos abiertos con las condiciones siguientes: no utilizarlos en cultivos melíferos con floración gregaria desde un mes antes al pico de la floración ni durante ésta (p.ej., café, árboles frutales, nueces, almendras, etc.). El cuerpo certificador determinará los cultivos que caen en esta categoría.
C	Para ser utilizados sólo por el personal de almacén, capacitado profesionalmente, y que use el equipo adecuado de protección y equipo diseñado especialmente para garantizar el sellado hermético que minimice fugas de gas
D	Para eliminar gradualmente (para conocer la fecha exacta consulte la columna de Condiciones Específicas/ Eliminación gradual.
E	Sólo en Flores y Plantas cultivadas en invernaderos permanentes: para ser utilizados únicamente cuando se controle el agua de drenaje, las aguas residuales y el agua de escorrentía, para prevenir la contaminación de las aguas superficiales. Cuando se recoja el agua de drenaje o las aguas residuales, estas deberán ser tratadas, recirculadas o manejadas de otra forma para que no se descarguen directamente en las aguas superficiales. En las aplicaciones de spray, deberán implementarse medidas para minimizar la deriva del spray fuera del sitio. La abamectina podrá utilizarse de conformidad con las condiciones, con un máximo de 3 aplicaciones por año. La lambda-cihalotrina podrá utilizarse con un máximo de 3 aplicaciones por año, únicamente en sistemas cerrados (por ejemplo, invernaderos de plástico con películas UV), cuando los métodos alternativos de control de la FCM o los trips no hayan sido eficaces, y únicamente fuera de los períodos de polinización.
F	Permitido para Flores y Plantas cultivadas en campos abiertos: deberán implementarse medidas para prevenir la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por escorrentía y aplicaciones de spray. En las aplicaciones de spray, deberán implementarse medidas para minimizar la deriva del spray fuera del sitio.

Lista naranja (lista restringida)

No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Alta toxicidad aguda	Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica	Preocupación ambiental	Peligro para los servicios del ecosistema	Condiciones específicas / (fecha de eliminación)
Eliminación gradual hasta el 1 de enero de 2028							
1	Acefato	30560-19-1				x	d, e
2	Fosfuro de aluminio	20859-73-8	x (h330)				c, d
3	Bendiocarb	22781-23-3				x	d, e
4	Buprofezina	69327-76-0		x			d
5	Carbendacima	10605-21-7		x			d
6	Ciflutrina	68359-37-5	x				
7	Cialotrin, gamma	76703-62-3				x	d, e
8	Ciproconazol	94361-06-5		x			d
9	Deltametrina	52918-63-5		x		x	b, d, e
10	Dimetoato	60-51-5		x			d, e



Lista naranja (lista restringida)

No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Alta toxicidad aguda	Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica	Preocupación ambiental	Peligro para los servicios del ecosistema	Condiciones específicas / (fecha de eliminación)
11	Diuron	330-54-1		x			
12	Epoxiconazol	133855-98-8		x			d
13	Flusilazol	85509-19-9		x			d
14	Glufosinato de amonio	77182-82-2		x			d
15	Malation	121-75-5				x	d, e
16	Permetrin	52645-53-1		x		x	d, e
17	Pirimicarb	23103-98-2			x		d, f
18	Pirimifos-metilo	29232-93-7				x	d, e
19	Propiconazol	60207-90-1		x			d
20	Pimetrozina	123312-89-0		x			d
21	Tetradifón	116-29-0					
22	Tiacloprid	111988-49-9		x			b, d, e
23	Tiofanato-metil	23564-05-8		x			d
24	Triflumizol	68694-11-1		x			

Eliminación gradual hasta el 1 de enero de 2029

25	Cimoxanil	57966-95-7		x			d
26	Cipermetrina y sus isómeros alfa y beta	65731-84-2 67375-30-8 65731-84-2				x	b, d, e
27	Dimetomorf	110488-70-5		x			d
28	Esfenvalerato	66230-04-4				x	d, e
29	Flubendiamida	272451-65-7			x		d, f
30	Lambda-cihalotrina	91465-08-6	x (h330)	x			d, e
31	Fosfuro de magnesio	12057-74-8	x				c, d y sólo en la región de África
32	Mancozeb	8018-01-7		x			d
33	Mepanipirima	110235-47-7		x			d
34	Piridaliil	179101-81-6			x		d, e
35	Spinetoram	935545-74-7				x	d, e
36	Tiabendazol	148-79-8		x			

Eliminación gradual hasta el 1 de enero de 2031

37	Abamectina	71751-41-2	x (h330)				d, e
----	------------	------------	----------	--	--	--	------

Para eliminar gradualmente

38	2,4-DB	94-82-6		x			
39	Acetamiprid	135410-20-7					e
40	Amisulbrom	348635-87-0			x		
41	Amitraz	33089-61-1		x			a
42	Atrazina	1912-24-9		x			
43	Bifenazato	149877-41-8					e
44	Bifentrina	82657-04-3		x			e
45	Bórax; sales de borato	1303-96-4		x			Otros*: sólo como fertilizante
46	Ácido bórico	10043-35-3		x			Otros*: sólo como fertilizante
47	Carbaril	63-25-2		x			



Lista naranja (lista restringida)							
No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Alta toxicidad aguda	Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica	Preocupación ambiental	Peligro para los servicios del ecosistema	Condiciones específicas / (fecha de eliminación)
48	Clorantniliprol	500008-45-7			x		f
49	Clorfenapir	122453-73-0				x	d, e
50	Clofentezina	74115-24-5					d
51	Ciprodinil	121552-61-2		x			f
52	Benzoato de emamectina	155569-91-8			x		e
53	Etofenprox	80844-07-1			x		
54	Fenhexamida	126833-17-8	x				
55	Fenitrotión	122-14-5		x			
56	Fenvalerato	51630-58-1				x	e
57	Fipronilo	120068-37-3				x	b, e
58	Fluazinam	79622-59-6	x	x			
59	Fludioxonil	131341-86-1		x			f
60	Flufenoxurón	101463-69-8			x		
61	Flupiradifurona	951659-40-8				x	e
62	Folpet	133-07-3		x			
63	Indoxacabo	173584-44-6				x	e
64	Lufenurón	103055-07-8			x		f
65	Aceites de parafina; aceites minerales	11 CAS independientes		x			
66	Fosfina	7803-51-2	x (h330)				c
67	Procimidona	32809-16-8		x			
68	Propargita	2312-35-8			x		
69	Quinoxifeno	124495-18-7			x		
70	Espirodiclofeno	148477-71-8		x			f
71	Espiromesifeno	283594-90-1					f
72	Sulfoxaflor	946578-00-3				x	b, d, e
73	Tebuconazole	107534-96-3		x			

Parte 3: Lista amarilla de materiales marcados para flores y plantas, Fairtrade International

Los materiales incluidos en esta lista son peligrosos y deberán ser usados con precaución. No se prescriben condiciones adicionales por parte de Fairtrade International para el uso de estos materiales. Los materiales en la lista pueden potencialmente ser movidos a la lista roja (prohibidos) o naranja (restringidos) según se genere nueva información sobre los peligros que conllevan, por lo que se recomienda su uso limitado y retiro.

Los criterios para la clasificación del material en la lista amarilla son:

- Efectos tóxicos a largo plazo o exposición crónica (probables cancerígenos), O
- Preocupación ambiental (al menos uno de los siguientes tres efectos en el medio ambiente: a) muy persistente, b) muy bioacumulativo, c) muy tóxico para organismos acuáticos); O
- Peligro para los ecosistemas (altamente tóxico para abejas: excluido abeja Greenpeace prioridad tóxica 7), O
- Materiales peligrosos permitidos en la agricultura orgánica, independientemente de la naturaleza del peligro.



Lista Amarilla (Lista Marcada)							
No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Alta toxicidad aguda	Efecto tóxico a largo plazo o exposición crónica	Preocupación ambiental	Peligro para los servicios del ecosistema
1	1,3-dicloropropeno	542-75-6			x		
2	Acrinatrín	101007-06-1					x
3	Alanicarb	83130-01-2					x
4	Antraquinona	84-65-1			x		
5	Antibióticos (incluida la amoxicilina)	26787-78-0			x		
6	Azametifos	35575-96-3					x
7	Azoxistrobina	131860-33-8					
8	Benfuracarb	82560-54-1					x
9	Bensulide	741-58-2					x
10	Bentiavalicarb-isopropil	177406-68-7			x		
11	Biorresmetrina	28434-01-7					x
12	Boscalid	188425-85-6					
13	Bupirimato	41483-43-6					
14	Butaclor	23184-66-9			x		
15	Butilato	2008-41-5			x		
16	Quinometionato; Oxythioquinox	2439-01-2			x		
17	Cloroformo	67-66-3			x		
18	Cromafenozida	143807-66-3					
19	Climbazole	38083-17-9					x
20	Hidróxido de cobre (II)	29427-59-2				x	
21	Ciantraniliprol	736994-63-1					
22	Ciflufenamida	180409-60-3			x		
23	Cialotrin (excepto lambda)	68085-85-8					x
24	Daminozida	1596-84-5			x		
25	Diafentiuorón	80060-09-9					x
26	Diazinón	333-41-5					x
27	Diclofop-metil	51338-27-3			x		
28	Dimetenamida	87674-68-8			x		
29	Dinotefuran	165252-70-0					x
30	Acetato de dodemorf	31717-87-0					
31	Etirimol	23947-60-6					x
32	Fenazaquina	120928-09-8					x
33	Fenoxicarb	72490-01-8			x		x
34	Fenpropimorf	67564-91-4					
35	Fention	55-38-9					x
36	Flometoquina	875775-74-9					
37	Flonicamida	158062-67-0					
38	Fluopicolida	239110-15-7					
39	Fluoxastrobina	361377-29-9					
40	Flutiacet-metilo	117337-19-6			x		
41	Fluxapiroxad	907204-31-3					
42	Fostiazato	98886-44-3					x
43	Furilazol	121776-33-8			x		
44	Haloxifop-metil; haloxifop	69806-40-2			x		
45	Hexitiazox	78587-05-0			x		
46	Imazalil	35554-44-0			x		
47	Imazetapir	81335-77-5					x
48	Imiprotrina	72963-72-5					x



Lista Amarilla (Lista Marcada)

No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Alta toxicidad aguda	Efecto tóxico a largo plazo o exposición crónica	Preocupación ambiental	Peligro para los servicios del ecosistema
49	Iprodiona	36734-19-7			x		
50	Iprovalicarbo	140923-17-7			x		
51	Isoxaflutol	141112-29-0			x		
52	Cresoxim metilo	143390-89-0			x		
53	Mandipropamida	374726-62-2					
54	Metaflumizona	139968-49-3					x
55	Metalaxil-M	70630-17-0					
56	Metam-potasio	137-41-7			x		
57	Metabenzthiazurón	18691-97-9					x
58	Metoxifenoza	161050-58-4					
59	MGK 326	136-45-8			x		
60	Milbemectina	51596-10-2 / 11-3					x
61	MON 4660	71526-07-3			x		
62	Monuron	150-68-5			x		
63	Miclobutanil	88671-89-0					
64	Naled	300-76-5					x
65	Nitenpyram	150824-47-8					x
66	Nitrapirina	1929-82-4			x		
67	Novalurón	116714-46-6					
68	Orizalina	19044-88-3			x		
69	Oxadiazón	19666-30-9			x		
70	Oxyfluorfen	42874-03-3			x		
71	Oximatrina	16837-52-8					
72	Fentoato	2597-03-7					x
73	Fosalon	2310-17-0			x		
74	Fosmet	732-11-6					x
75	Praletirina	23031-36-9					x
76	Profenofos	41198-08-7					x
77	Propachlor	1918-16-7			x		
78	Propamocarb	24579-73-5					
79	Profam	122-42-9			x		
80	Propineb	12071-83-9			x		
81	Propoxur	114-26-1			x		x
82	Propizamida	23950-58-5			x		
83	Piraclofos	77458-01-6					x
84	Piraflufenetilo	129630-19-9			x		
85	Pyrazachlor	6814-58-0			x		
86	Pirasofos	13457-18-6					x
87	Piretrinas, extracto de piretro	8003-34-7					x
88	Piridaben	96489-71-3					x
89	Pyridiphenthion	119-12-0					x
90	Primetanil	53112-28-0			x		
91	Quinoclamina	2797-51-5					x
92	Quintoceno	82-68-8			x		
93	Rotenona	83-79-4					x
94	Sedaxane	874967-67-6			x		
95	Simazina	122-34-9				x	
96	Dimetil ditiocarbamato de sodio	128-04-1			x		



Lista Amarilla (Lista Marcada)							
No.	Nombre del ingrediente activo del plaguicida	Número CAS	Convenios	Alta toxicidad aguda	Efecto tóxico a largo plazo o exposición crónica	Preocupación ambiental	Peligro para los servicios del ecosistema
97	Espinosad	168316-95-8					x
98	Espirotetramat	203313-25-1					
99	Espiroxamina	118134-30-8					
100	Technazene	117-18-0			x		
101	Temefós	3383-96-8					x
102	Terrazole; Etridiazol	2593-15-9			x		
103	Tetraclorvinfos	22248-79-9			x		x
104	Tetraconazol	112281-77-3			x		
105	Tetrametrina	7696-12-0					x
106	Tioclám	31895-21-3					
107	Tiodicarb	59669-26-0			x		x
108	Tralometrin	66841-25-6					x
109	Triadimenol	55219-65-3			x		
110	Validamicina	37248-47-8					x
111	XMC	2655-14-3					

Anexo 3: Plantilla para la evaluación y el monitoreo de riesgos de materiales peligrosos

Plantilla para la evaluación y el monitoreo de riesgos de materiales peligrosos (para materiales de la lista naranja)

Sección 1. Verificaciones previas a la aplicación	Registros de observaciones	Registros de medidas de seguimiento o preventivas
Fecha de aplicación		
Nombre de la granja o instalación		
Ubicación (Región/País)		
Cultivo tratado (especificar especie de flor o planta)		
Plaguicida (indique el ingrediente activo + nombre comercial)		
Plaga o enfermedad objetivo		
Tipo de aplicación (Foliar / Edáfico / Localizado / Poscosecha)		
Total de aplicaciones de este plaguicida este año / esta temporada		
¿Está registrado este producto para este uso? (Sí/No)		
¿Está prohibida la importación a la UE de productos agrícolas que contengan los residuos correspondientes? ¿O figura en la lista de productos prohibidos por los minoristas? (Sí/No/No estoy seguro)		
¿Ha recibido el manipulador equipo de protección personal (EPP) y capacitación en seguridad? (Sí/No/No se ha registrado)		
Sección 2. Monitoreo de riesgos ambientales	Registros de observaciones	Registros de medidas de seguimiento o preventivas
¿Esta aplicación forma parte de un plan de manejo integral de plagas (IPM, por sus siglas en inglés) que se revisa anualmente? (Sí/No)		
¿Se ha consultado a las comunidades cercanas sobre los riesgos de contaminación del agua? (Sí/No/Se planea)		
Proximidad a aguas abiertas (especificar metros)		
¿Existe una zona de amortiguación? (Sí/No)		
¿Existe riesgo de deriva o escorrentía? (Sí/No – describa las medidas de mitigación)		
¿Existe algún riesgo para los polinizadores o hay cultivos o plantas en flor cerca? (Sí/No – describa las medidas de protección adoptadas)		
¿Se ha verificado el método de almacenamiento y eliminación? (Sí/No – describa)		



Sección 3. Monitoreo de riesgos para la salud humana	Registros de observaciones	Registros de medidas de seguimiento o preventivas
¿Se utilizaron EPP y medidas de seguridad durante la aplicación? (Sí/No – enumere los elementos)		
¿Se capacitó a los trabajadores para el manejo seguro? (Sí/No)		
¿Existe riesgo de exposición para la comunidad? (Sí/No – describa la ubicación)		
¿Se definió y se respetó el intervalo de reingreso? (Sí/No – incluya el tiempo)		
¿Hay letreros que indiquen que nadie debe ingresar al área hasta que haya transcurrido el intervalo de reingreso y que, antes de ingresar, se debe asegurar que la vegetación esté seca? (Sí/No) <i>Después de pulverizar plaguicidas, asegúrese de que se respeten estrictamente los intervalos de reingreso. Estos deben ajustarse a lo establecido por el fabricante; en caso de que no se especifiquen, se aplican los siguientes intervalos de reingreso según las categorías de toxicidad aguda de la Organización Mundial de la Salud (OMS):</i> - Plaguicidas altamente peligrosos (OMS Ib): 24 horas; - Plaguicidas moderadamente peligrosos (OMS II): 12 horas; - Plaguicidas ligeramente peligrosos (OMS III): 6 horas. - Plaguicidas poco peligrosos (OMS U): 4 horas.		
Sección 4. Monitoreo de riesgos durante la aplicación	Registros de observaciones	Registros de medidas de seguimiento o preventivas
Condiciones climáticas durante la pulverización (temperatura/viento/humedad)		
Cantidad aplicada (L o kg/ha)		
Intervalo previo a la cosecha (si corresponde)		
¿Se utilizaron métodos no químicos en combinación? (Sí/No – enumere)		
¿Se han realizado pruebas de residuos (si es necesario)? (Sí/No – adjunte los resultados)		
¿Algún problema o medidas de seguimiento necesarias? (Sí/No – describa)		